AÑO TRIBUTARIO 2024

	TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS			CRÉDITO POR IMP	UESTO DE PRIMERA CAT	EGORÍA			RENTAS Y REBAJAS
			CON OBLIG	GACIÓN DE RE		SIN OBLIGAC			
			Sin derecho	a Con derec	ho a devolución	RESTITUCIÓN Sin derecho a	Con derecho a		
DENTAGE	RUTAS AFECTAS		devolución	d Con doid		devolución	devolución		
KENTAS BI									
2	Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR Dividendos afectos al IGC o IA, según art.14 letras A) y/o D) N° 3 LIR		1592 1594	1024 1026		1593 1595	1025	104	+
3	Gastos rechazados y otras partidas referidos en el art. 21 inc. 3° LIR		100-1	1020	l.	1000	1027	106	+
4	Rentas presuntas propias y/o de terceros, según art. 14 letra B) N° 2 y art. 34 LIR						603	108	+
	Rentas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva sin co	ontabilidad completa, según art. 14	1721	1722		1596	954	955	+
	letra B) N° 1 LIR								
	 a) Rentas del arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cesión de cualquier otra forma del us 	so o goce temporal de bienes raices	agricolas y no a	gricolas, determi	nadas mediante el re:	spectivo contrato	1848	1849	+
	b) Rentas por participaciones o cuotas de comunidad obtenidas por la empresa que determina su	renta efectiva sin contabilidad compl	eta			1850	1851	1852	+
	a) Restaurant distribution of the state of t		4050	1051		1055	4050	4057	+
5	 c) Rentas por participaciones o cuotas de comunidad obtenida por la empresa que determina su re completa, provenientes de otras empresas en las que participa 	enta erectiva sin contabilidad	1853	1854		1855	1856	1857	+
	d) Rentas efectivas de terceros obtenidas por empresas acogidas al régimen de renta presunta		1858	1859		1860	1861	1862	+
	e) Rentas esporádicas						1872	1873	+
							1872	10/3	T
	f) Otras rentas propias y/o de terceros					1863	1864	1865	+
6	Rentas asignada propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art. 14 letra D) N°	B LIR	1597	1598		1599	1631	1632	+
7	Rentas percibidas de los arts. 42 Nº 2 (honorarios) y 48 (rem. directores S.A.) LIR, según Recuado	Iro N° 1						110	0 +
	Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en rescate de cuotas fondos mutuo	s y enajenación de acciones y dere	chos sociales (a	rt. 17 N° 8 LIR) y	retiros de ELD(arts.	42 ter y quáter LIR)	605	155	+
	a) Pontos do conitalos mobiliarios (art. 20 Nº 2 LID)						1866	4007	+
8	 a) Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR) b) Mayor valor obtenido en la enajenación o rescate de cuotas de fondos mutuos y fondos de inve 	rsión y en la enalenación de accion	es v derechos s	ociales (art. 17 N	98 LIR)		1868	1867 1869	+
	b) mayor valor obtenido en la enajenación o rescate de cuotas de fondos matuos y fondos de inve	issori y eri la eriajeriacion de accioni	sa y derectios a	Joiaida (art. 17 iv	O LIIV)		1000	1003	
	c) Retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR)							1871	+
	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N° 3 LIR		1633	1105		1634	606	152	+
	a) Rentas de FCH provenientes de capitales mobiliarios, que no excedan los límites de 20 o 30 U	TM, según corresponda	1874	1875		1876	1877	1878	+
9	b) Retiros y/o dividendos informados por las empresas y sociedades administradoras de FI y FM		1879	1880		1881	1882	1883	+
	c) Retiros de ELD del art.42 ter LIR efectuados durante el año 2023, que no excedan los límites e			1000		1001	1002	1884	+
	d) Otras rentas exentas del IGC, según art.54 N°3 LIR		1885	1886		1887	1888	1889	+
10	Otras rentas de fuente chilena afectas al IGC o IA (según instrucciones)					1635	1031	1032	+
11	Mayor valor en la enajenación de bienes raíces situados en Chile						1890	1891	+
12	Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA (según instrucciones)						1914	1104	+
13	Sueldos, pensiones y otras rentas similares de fuente nacional	1098	sueldos y otras	rentas similares	de fuente extranjera	1030		161	0 +
14	Incremento por IDPC, según arts. 54 N° 1 y 62 LIR			mpuestos sopor	ados en el	748		749	0 +
		ANVERSO - RENTAS AFECTA	exterior, según a	art. 41 A LIR					U
DEDATAG	LA RENTA	ANVERSO - RENTAS AFECTA	S - LINEAS 1 A 14						
15	Impuesto Territorial pagado en el año 2023, según art. 55 letra a) LIR							166	-
	Impuesto Ferritoriai pagado en el ario 2020, segun art. 55 leta a) En							100	
16	Donaciones, según art. 7º Ley 16.282 y D.L. Nº45 de 1973							907	-
17	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según códigos 105, 155,1							169	-
18	Rebaja por donaciones a entidades sin fines de lucro según nuevo Título VIII bis D.L. Nº 3.063 de	e 1979 (incorporado por Ley N° 21.4	40), efectuadas	por contribuyent	es del IUSC, IGC o I.	Α		1833	-
19	SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a código 133 o 32)							158	0 =
20	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio, según art. 55 letra b) LIR Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según art. 55 bis LIR		Dividondos bino	tecarios pagados	nor viviandos			111	-
21	intereses pagados por creditos con garantia impotecana, seguir art. 55 bis Env	750	nuevas acogida	s al D.F.L. Nº 2 (740		751	0 -
			Ley N°19.622						
22	20% cuotas fondos de inversión adquiridas antes del 04.06.93, según art. 6 Transitorio Ley N° 19	1.247						822	-
23	Ahorro previsional, según art.42 bis inc. 1° LIR							765	-
	, , ,								
24	BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (registre solo si diferencia es positiva)							170	0 =
IUSC o IGC	, y DEBITOS FISCALES	ANVERSO - REBAJAS A LA REN	TA - LINEAS 15 A 2	4					
25									
								157	o +
26	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR)							157	0 +
26	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR							1017	+
27	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR	1° 20 790 (av. art. £7 big.l.ID)						1017	+ 0 +
27 28	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N	1° 20.780 (ex. art. 57 bis LIR)						1017 1033 201	+ 0 + 0 +
27 28 29	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR							1017 1033 201 1035	0 + 0 + 0 +
27 28 29 30	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N							1017 1033 201	+ 0 + 0 +
27 28 29 30 CRÉDITOS	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por abritución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3°							1017 1033 201 1035 910	0 + 0 + 0 +
27 28 29 30 CRÉDITOS	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por aborro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR	LIR						1017 1033 201 1035 910	0 + 0 + 0 +
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorno neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16,271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi)	LIR						1017 1033 201 1035 910 1036 1101	0 + 0 + 0 +
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n " 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N " 3), según art. 3" transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 66 N " 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3" Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N" 16,271, según art. 17 N" 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N" 701 de 1974	LIR						1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135	0 + 0 + +
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 51 bis LIR Debito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Debito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC or formento forestal, según DL. N° 701 de 1974 Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en código 152, según art. 56 N° 2 LIR	LIR						1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por formento forestal, según DL. N° 701 de 1974 Crédito proprocional al IGC por rentas exentas declaradas en código 152, según art. 56 N° 2 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR	LIR						1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre intereses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) Crédito por Gromento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito proprocional al IGC por rentas exentas declaradas en código 152, según art. 56 N° 2 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712	LIR						1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752	+ 0 + 0 + 0 + + 0 +
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36 37	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 54 bis LIR Débito fiscal por abnoro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en código 152, según art. 56 N° 2 LIR Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según ex art. 21 LIR Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgles. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A)	LIR LIR LIR LIR LIRA (1) 4 56 N° 3 LIR						1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176	+ 0 + 0 + 0 + + 0 +
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 57 h's letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16,271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por formento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgtes, Ley N° 19,712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A) Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A) Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A)	LIR letra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obliga	sión de restitució	in, según art. 50	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36 37	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 51 bis LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por aborro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por fonaciones para fines deportivos, según art. 52 y sgtes. Ley N° 19,712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 20 N° 1 letra, 4,11 A N° 4 letra A) Crédito al IGC del 5% sobre total de retiros o dividendos que excedan de 310 UTA que tengan de Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrícolas, segú	LIR letra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obliga	ción de restitucio	òn, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752 608	+ 0 + 0 + 0 + + 0 +
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36 37	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 57 h's letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16,271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por formento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgtes, Ley N° 19,712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A) Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A) Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A)	LIR letra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obliga	ción de restitucio	in, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752 608 1636	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 51 bis LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por aborro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por fonaciones para fines deportivos, según art. 52 y sgtes. Ley N° 19,712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 20 N° 1 letra, 4,11 A N° 4 letra A) Crédito al IGC del 5% sobre total de retiros o dividendos que excedan de 310 UTA que tengan de Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrícolas, segú	LIR letra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obliga	ción de restitucie	òn, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752 608 1636 1637	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 51 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según DL. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según DL. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 20 N° 1 letra A), 41 A N° 4 letra A) Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 20 N° 1 letra A), 41 A N° 4 letra A) Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agrícolas, segúr Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agrícolas, segúr Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR	LIR letra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obliga	ción de restitucio	òn, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752 608 1636 1637 1638	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n." 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por abnoro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según es en código 152, según art. 56 N° 2 LIR Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según es art. 21 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19,712 Crédito al IGC de 5% sobre total de retiros o dividendos que excedan de 310 UTA que tengan de Crédito al IGC por impuesto Territorial pagado por explotación de bienes racices no agrícolas, segúr Crédito al IGC por mipuesto Territorial pagado por explotación de bienes racices no agrícolas, segúr Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) N° 8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR	LIR letra a) y 56 N* 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N* 5 LIR	ción de restitucio	òn, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752 608 1636 1637 1638 895	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n "8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en código 152, según art. 56 N° 2 LIR Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según ex art. 21 LIR Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A) Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segú Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segú Crédito al IGC por ISPC sin Según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 55 te LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885	LIR letra a) y 56 N* 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N* 5 LIR	ción de restitucio	in, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752 608 1636 1637 1638 895	
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n.º 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N.º 3), según art. 3º transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por aborro neto negativo (Recuadro N.º 3), según art. 56 n.º 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3º Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N.º 16.271, según art. 17 N.º 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N.º 701 de 1974 Crédito al IGC por fromento forestal, según D.L. N.º 701 de 1974 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgtes. Ley N.º 19.712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N.º 1 letra a), 41 A.N.º 4 letra A) Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N.º 1 letra a), 14 A.N.º 4 letra A) Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N.º 1 letra a), 14 N.º 4 letra A) Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N.º 1 letra a), 14 N.º 4 letra A) Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agricolas, segú Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) N.º 8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 5 Ser LIR Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 1º bis Ley N.º 19.885 Crédito al IGC por donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación té	LIR Iletra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N° 5 LIR	ción de restitucio	òn, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752 608 1636 1637 1638 895 867 609	
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N *8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N* 3), según art. 3* transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por aborro neto negativo (Recuadro N* 3), según art. 3* transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N* 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3* Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N* 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N* 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por fonaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N* 19.712 Crédito al IGC del 5% sobre total de retiros o dividendos que excedan de 310 UTA que tengan de Crédito al IGC del 5% sobre total de retiros o dividendos que excedan de 310 UTA que tengan de Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, según crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 5 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 1* bis Ley N* 19.885 Crédito al IGC por IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 1* bis Ley N* 19.885 Crédito al IGC por Ingreso diferido, según art. 14 letra D) N*8 letra a) numeral (i) LIR	LIR Iletra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N° 5 LIR	ción de restitució	òn, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 608 1637 1638 895 867 609	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CREDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 444 45	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n." 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por harron neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según es en código 152, según art. 56 N° 2 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según art. 62 y sgles. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgles. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgles. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por Inpuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por Jose por gastos en educación, según art. 55 ter LIR Crédito al IGC por donaciones para fines seporitos, según art. 51 ter LIR Crédito al IGC por conaciones a universidades, institutos por Sesionales y centros de formación técrédito al IGC por impuesto según art. 14 letra D) numeral (i) LIR Crédito al IGC por impuestos según art. 14 letra D) numeral (ii) LIR Crédito al IGC por impuestos según art. 14 letra D) numeral (ii) LIR Crédito al IGC por impuestos según art. 14 letra D) numeral (ii) LIR Crédito al IGC po IUSC por donaciones a universidades, institutos por Sesionales y centros de formación técrédito al IGC por impuestos según art. 14 letra D) numeral (ii) LIR	LIR Jetra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N° 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N° 18.681		òn, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1036 135 136 176 752 608 1636 1637 1638 895 609 1639 1018	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CRÉDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n "8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N" 3), según art. 3" transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 68 n" 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3" Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N" 16,271, según art. 17 n" 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. n" 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. n" 701 de 1974 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 62 y sgtes. Ley n" 19,712 Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines deportivos, según art. 58 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por impuestos sen educación, según art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por impuestos sen educación, según art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por impuestos sen sociales, según art. 1" bis Ley N" 19,885 Crédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41 A n"4 letra B) o N Crédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41 A n"4 letra B) o N Crédito al IGC o IUSC por Descon altre a horro neto positivo (Recuadro N" 3), según art. 3" teransitorio numeral	LIR Jetra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N° 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N° 18.681		ón, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752 608 1636 1637 1638 895 867 609 1639 1639 1639	
27 28 29 30 CREDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n.º 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N.º 3), según art. 3º transitorio numeral VI) Ley N. Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N.º 3), según art. 3º transitorio numeral VI) Ley N. Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N.º 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3º Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N.º 16.271, según art. 17 N.º 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por formento forestal, según D.L. N.º 701 de 1974 Crédito al IGC por formento forestal, según D.L. N.º 701 de 1974 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 62 y sgtes. Ley N.º 19.712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 62 N.º 1 letra a), 41 A.N.º 4 letra A) Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segú Crédito al IGC por ISC por gastos en educación, según art. 50 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 58 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 58 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según arts. 41 A.N.º 4 letra B) o N. Crédito al IGC o IUSC por impuestos sos soportados en el exterior, según arts. 41 A.N.º 4 letra B) o N. Crédito al IGC o IUSC por impuestos sos soportados en el exterior, según arts. 41 A.N.º 4 letra B) o N. Crédito al IGC o IUSC por impuestos sos soportados en el exterior, según arts. 41 A.N.º 4 letra B) o N. Crédito al IGC o IUSC por impuestos sos soportados en el exterior, según arts. 41 A.N.º 4 letra B) o N. Crédito al IGC o IUSC por	LIR Jetra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N° 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N° 18.681		òn, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752 608 1637 1638 895 867 609 1639 11018 162 174 610	
27 28 29 30 CREDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 N° 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 37 transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16,271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por porcional al IGC por formento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fimpuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19,712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 52 y sgtes. Ley N° 19,712 Crédito al IGC por impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrificalos, segúr Crédito al IGC por or mouesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrificalos, segúr Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 41 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 41 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por impuestos en educación, según art. 55 ter LIR Crédito al IGC por impuestos según art. 14 letra D) N°8 letra d) numeral (v) LIR Crédito al IGC por IUSC, por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885 Crédito al IGC por IUSC por fonaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación tercédito al IGC por IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral (v) LIR Crédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 41 A N° 4 letra A) letra b) LIR	LIR letra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N° 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N° 18.681 ° 5 LIR VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LI		òn, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 608 1636 1637 1638 895 867 609 1639 1018 162 164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CREDITOS 31 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n." 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por aborro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según es en código 152, según art. 56 N° 2 LIR Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según art. 21 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 29 yetes. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por JUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR Crédito al IGC por Ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por Ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por Ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por Ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por IUSC por donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación técrédito al IGC por ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra 9 numeral (v) LIR Crédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral (v) LIR Crédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 3°	LIR letra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N° 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N° 18.681 ° 5 LIR VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LI		in, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752 608 1636 1637 1638 895 1639 1018 162 174 610 746	
27 28 29 30 CREDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n." 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negátivo (Recuadro N." 3), según art. 3" transitorio numeral VI) Ley N. Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 66 N." 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3" Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N." 16,271, según art. 17 N." 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N." 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N." 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N." 701 de 1974 Crédito al IGC por fompuesto Tasa Adicional, según es ne código 152, según art. 56 N." 2 LIR Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgites. Ley N." 19,712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N." 1 letra a), 41 A.N." 4 letra A) Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC por IGC por donaciones para fines sociales, según art. 58 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por fonaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación técrédito al IGC o IUSC por impuestos soportados, negún art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 h. N." 4 letra B) o N. Crédito al IGC o IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art. 41 h. "4 letra B) LIR Crédito al IGC por IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art. 41 h. "4 letra A) letra b) LIR Crédito al IGC por IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art.	LIR letra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N° 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N° 18.681 ° 5 LIR VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LI		in, según art. 56	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 1035 1036 1101 135 176 752 608 1636 1638 895 867 609 1018 162 174 610 607	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CREDITOS 31 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n." 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por aborro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según es en código 152, según art. 56 N° 2 LIR Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según art. 21 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 29 yetes. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por JUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR Crédito al IGC por Ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por Ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por Ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por Ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por IUSC por donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación técrédito al IGC por ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra 9 numeral (v) LIR Crédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral (v) LIR Crédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 3°	LIR letra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N° 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N° 18.681 ° 5 LIR VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LI	R)		N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 752 608 1636 1637 1638 895 1639 1018 162 174 610 746	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CREDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n." 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negátivo (Recuadro N." 3), según art. 3" transitorio numeral VI) Ley N. Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 66 N." 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3" Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N." 16,271, según art. 17 N." 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N." 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N." 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N." 701 de 1974 Crédito al IGC por fompuesto Tasa Adicional, según es ne código 152, según art. 56 N." 2 LIR Crédito al IGC por donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgites. Ley N." 19,712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N." 1 letra a), 41 A.N." 4 letra A) Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC por IGC por donaciones para fines sociales, según art. 58 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por fonaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación técrédito al IGC o IUSC por impuestos soportados, negún art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 h. N." 4 letra B) o N. Crédito al IGC o IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art. 41 h. "4 letra B) LIR Crédito al IGC por IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art. 41 h. "4 letra A) letra b) LIR Crédito al IGC por IUSC por IDPC con derecho a devolución, según art.	LIR Iletra a) y 56 N* 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N* 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N* 18.681 * 5 LIR VI) Ley N* 20.780 (ex. art. 57 bis LI	R)		N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 1035 1036 1101 135 176 752 608 1636 1638 895 867 609 1018 162 174 610 607	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CREDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 55 2	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n. 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por raborno neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16,271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16,271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC por formento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito proporcional al IGC por rentas exentas declaradas en código 152, según art. 56 N° 2 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19,712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19,712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgtes. Ley N° 10,712 Crédito al IGC por Impuesto Tasa de retiros o dividendos que excedan de 310 UTA que tengan de Crédito al IGC por Impuesto Tasa fines sociales, según art. 10 LIR Crédito al IGC por Impuesto retritorial pagado por explotación de bienes raíces no agricolas, segú Crédito al IGC por IUSC, por gastos en educación, según art. 55 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885 Crédito al IGC por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 N° 4 letra 8) lo IR Crédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A N° 4 letra 8) letra 9) LIR Crédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A N° 4 letra 9) LIR Crédito al IG	LIR Iletra a) y 56 N* 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N* 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N* 18.681 * 5 LIR VI) Ley N* 20.780 (ex. art. 57 bis LI	R) OS - LINEAS 25 A (2	N° 4 LIR			1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 608 1636 1637 1638 895 1639 1018 162 609 1639 1018 162 609 1639 1018 1639 1639 1639 1639 1639 1639 1639 1639	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CREDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 40 41 42 43 44 45 46 47 49 50 51 51 MPULESTO 53	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n." 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según ex art. 21 LIR Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según art. 62 y sgles. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 29 y sgles. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según exexedan de 310 UTA que tengan de Crédito al IGC por impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrícolas, segúr Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrícolas, segúr Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) N°8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación téredito al IGC por impuestos soportados en el exterior, según art. 5º ter LIR Crédito al IGC o IUSC por ofonaciones para fines escoiales, según art. 1° bis Ley N° 19.885 Crédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según art. 5º ter LIR Crédito al IGC o IUSC por fonaciones para fines escoiales, según art. 1° bis Ley N° 19.885 Crédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según art. 5º ter LIR Crédito al IGC o IUSC por fonaciones para fines esculador N° 3), según art. 5º transitorio numeral (ricedito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3),	LIR Iletra a) y 56 N* 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N* 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N* 18.681 * 5 LIR VI) Ley N* 20.780 (ex. art. 57 bis LI	R)			REBAJAS AL	IMPUESTO	1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 1636 1637 1638 867 609 1018 162 174 610 607 304	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 30 CREDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 50 51 52 MAPPLESTO 53 54	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n." 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex art. 21 LIR Crédito al IGC por donaciones para finas deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A) Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC o IUSC por donaciones para finas deportivos, según art. 58 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para finas sociales, según art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación tecendito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 31 te IR N° 4 letra B) o N° 6 redito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 31 ten IR N° 4 letra A) letra B) o N° 6 redito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 31 transitorio numeral (rédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 31 transitorio numeral (rédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 3 transitorio numeral (rédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según	LIR letra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N° 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N° 18.681 " 5 LIR VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis LI ANVERSO - IUSC o IGC - CREDI	OS - LINEAS 25 A 1	2	0	19	IMPUESTO	1017 1033 201 1035 910 1035 910 1036 1101 135 136 1636 1636 1636 1637 609 1639 1639 1639 1639 1639 1639 1639 163	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 CREDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 56 51 55 2 CREDITOS 53 54 55 55 55 55 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n. 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 n. 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley n. 16,271, según art. 17 n. 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC por formento forestal, según D.L. n. 701 de 1974 Crédito por porcional al IGC por rentas eventas declaradas en código 152, según art. 56 n. 2 LIR Crédito IGC por formento forestal, según D.L. n. 701 de 1974 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgtes. Ley n. 19,712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sgtes. Ley n. 19,712 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Portential pagado por explotación de bienes raíces no agrícolas, segúr crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrícolas, segúr crédito al IGC o IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR Crédito al IGC por donaciones para fines sociales, según art. 1 bis Ley n. 19,885 Crédito al IGC por ofonaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación ter. Crédito al IGC por IGC por fonaciones para fines sociales, según art. 4 letra A) letra A) letra A) letra A) letra A) IGC por IGC por IGC, según art. 56 n. 2 LIR Crédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 n. 4 letra A) letra B) o N Crédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 n. 4 letra A) letra B) LI	LIR I-letra a) y 56 N* 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N* 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N* 18.681 * 5 LIR VI) Ley N* 20.780 (ex. art. 57 bis LI ANVERSO-IUSC o IGC - CREDI	R) OS - LINEAS 28 A (1) B B 1109	2	0	19 1111	IMPUESTO	1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 608 1636 1637 1638 895 1638 897 1610 162 164 167 46 167 304	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 30 CREDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 50 51 52 MAPPLESTO 53 54	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n." 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negativo (Recuadro N° 3), según art. 3° transitorio numeral VI) Ley N Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 N° 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N° 16.271, según art. 17 N° 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N° 701 de 1974 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex art. 21 LIR Crédito al IGC por donaciones para finas deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según arts. 20 N° 1 letra a), 41 A N° 4 letra A) Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC o IUSC por donaciones para finas deportivos, según art. 58 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para finas sociales, según art. 59 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación tecendito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 31 te IR N° 4 letra B) o N° 6 redito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 31 ten IR N° 4 letra A) letra B) o N° 6 redito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 31 transitorio numeral (rédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 31 transitorio numeral (rédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según art. 3 transitorio numeral (rédito al IGC o IUSC por ahorro neto positivo (Recuadro N° 3), según	LIR I-letra a) y 56 N* 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N* 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N* 18.681 * 5 LIR VI) Ley N* 20.780 (ex. art. 57 bis LI ANVERSO-IUSC o IGC - CREDI	OS - LINEAS 25 A 1	2	0	19	IMPLESTO	1017 1033 201 1035 910 1035 910 1036 1101 135 136 1636 1636 1636 1637 609 1639 1639 1639 1639 1639 1639 1639 163	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 50 51 52 MAPULESTO 53 54 55 56	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n." 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negátivo (Recuadro N." 3), según art. 3" transitorio numeral VI) Ley N. Débito fiscal por ahorro neto negátivo (Recuadro N." 3), según art. 3" transitorio numeral VI) Ley N. Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 66 N." 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3" Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N." 16,271, según art. 17 N." 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N." 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N." 701 de 1974 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según es ne código 152, según art. 56 N." 2 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según es ne código 152, según art. 56 N." 2 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sptes. Ley N." 19.712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 v. "1 letra a), 41 A. N." 4 letra A) Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 55 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 55 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación técrédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A. N." 4 letra B) o N. Crédito al IGC o IUSC por Impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A. N." 4 letra B) o N. Crédito al IGC por donaciones a IFondo Nacional de Recuadro N." 3), según art. 54 IA N."	LIR I-letra a) y 56 N* 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N* 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N* 18.681 * 5 LIR VI) Ley N* 20.780 (ex. art. 57 bis LI ANVERSO-IUSC o IGC - CREDI	RY) FOR - LINEAS 25 & 4 18 1109 1640	2	0	19 1111 1641	IMPUESTO	1017 1033 201 1035 910 1035 910 1036 1101 135 136 176 608 1636 1636 1636 1637 1639 1639 1018 1610 174 610 746 607 304	
27 28 29 30 CREDITOS 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 56 51 55 2 CREDITOS 53 54 55 55 55 55 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n. 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 56 n. 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3° Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N. 16.271, según art. 17 n. 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N. 16.271, según art. 17 n. 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC por formento forestal, según D.L. n. 701 de 1974 Crédito propoccional al IGC por rentas exentas declaradas en código 152, según art. 56 n. 2 LIR Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según ex. art. 21 LIR Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrificales, segúr Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raíces no agrificales, segúr Crédito al IGC por art. 33 bis LIR, según art. 14 letra D) n. 8 letra a) numeral (v) LIR Crédito al IGC por IUSC por gastos en educación, según art. 55 ter LIR Crédito al IGC por IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885 Crédito al IGC por IUSC por fonaciones en an inversidades, institutos profesionales y centros de formación ter. Crédito al IGC por IUSC por fonaciones en el exterior, según art. 3° transitorio numeral Crédito al IGC por IUSC por impuestos soportados en el exterior, según art. 3° transitorio numeral Crédito al IGC o IUSC por charcences para fines culturales, según art. 41 A N° 4 letra A) letra b)	LIR I-letra a) y 56 N* 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligar in art. 56 N* 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N* 18.681 * 5 LIR VI) Ley N* 20.780 (ex. art. 57 bis LI ANVERSO-IUSC o IGC - CREDI	B 8 1109 1640 187	2	0	19 1111 1641 188	IMPUESTO	1017 1033 201 1035 910 1036 1101 135 136 176 608 1636 1637 1638 895 1639 1618 162 610 746 610 746 610 748 610 610 610 610 610 610 610 610 610 610	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0
27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 50 51 52 MAPULESTO 53 54 55 56	IGC o IUSC, según tabla (arts. 47, 52 o 52 bis LIR) IGC sobre interesses y otros rendimientos, según art. 54 bis LIR Reliquidación IGC por ganancias de capital, según art. 17 n." 8 letras a) literal v) y b) LIR Débito fiscal por ahorro neto negátivo (Recuadro N." 3), según art. 3" transitorio numeral VI) Ley N. Débito fiscal por ahorro neto negátivo (Recuadro N." 3), según art. 3" transitorio numeral VI) Ley N. Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 66 N." 3 inc. final LIR Tasa adicional de 10% de IGC, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc. 3" Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito por asignaciones por causa de muerte Ley N." 16,271, según art. 17 N." 8 letra b) literal vi) Crédito al IGC, según art. 52 bis LIR Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N." 701 de 1974 Crédito al IGC por fomento forestal, según D.L. N." 701 de 1974 Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según es ne código 152, según art. 56 N." 2 LIR Crédito al IGC por Impuesto Tasa Adicional, según es ne código 152, según art. 56 N." 2 LIR Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 y sptes. Ley N." 19.712 Crédito al IGC por IDPC sin derecho a devolución, según art. 62 v. "1 letra a), 41 A. N." 4 letra A) Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC por Impuesto Territorial pagado por explotación de bienes raices no agricolas, segúr Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 55 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones para fines sociales, según art. 55 ter LIR Crédito al IGC o IUSC por donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación técrédito al IGC o IUSC por impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A. N." 4 letra B) o N. Crédito al IGC o IUSC por Impuestos soportados en el exterior, según art. 41 A. N." 4 letra B) o N. Crédito al IGC por donaciones a IFondo Nacional de Recuadro N." 3), según art. 54 IA N."	LIR Jetra a) y 56 N° 3 LIR recho a crédito por IDPC con obligaci in art. 56 N° 5 LIR cnica, según art. 69 Ley N° 18.681 ° 5 LIR VI) Ley N° 20.780 (ex. art. 57 bis Li ANYERSO - IUSC o IGC - CREDI	RY) FOR - LINEAS 25 & 4 18 1109 1640	2	0	19 1111 1641	IMPUESTO	1017 1033 201 1035 910 1035 910 1036 1101 135 136 176 608 1636 1636 1636 1637 1639 1639 1018 1610 174 610 746 607 304	+ 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0

58	b) Mayor valor en la enajenación de bienes raíces situados en Chile		1895		1896		189	7	0 +
	c) Rentas obtenidas por contribuyentes con contabilidad simplificada		1898		1899		190		0 +
	d) Otras rentas efectivas afectas a IDPC e impuestos finales		1901		1902		190		0 +
	e) Otras rentas de fuente extranjera afectas		1912		1302		191		0 +
59	Impuesto de 40% empresas del Estado, según art. 2º D.L. Nº 2.398 de 1978		77		74		79		0 +
60	Pago voluntario a título de IDPC, según art. 14 letra A) Nº 6 LIR		1040		74		104		+
61	Diferencia de créditos por IDPC otorgados en forma indebida o en exceso, según art. 14 letra A) N° 7 LIR		1040				104		+
			004	1					
62	Impuesto específico a la actividad minera, según art. 64 bis LIR	4.070	824				825		+
63	Impuesto único de 10% por enajenación de bienes raíces, según art. 17 N° 8 letra b) LIR y/o art. 4 Ley N° 21		1043		1102		104		0 +
64	Impuesto único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas, según art. 21 inc. 1°, art. 14 letra A) N° 9 l		113		1007		114		0 +
65	Impuesto único de 10% por enajenación o rescate de acciones de S.A. con presencia bursátil, de cuotas de	fondos de	1829				183	10	+
	inversión y fondos mutuos, según art. 107 LIR vigente a partir del 02.09.2022								0
66	Contribución para el desarrollo regional según art. 32 Ley N° 21.210		1835		1836		183	ŧ7	+
67	IA en carácter de único (activos subyacentes), según art. 58 N° 3 LIR		908		1000		909		+
68	Impuesto único de 10%, según art. 82 del art. 1° Ley N° 20.712						952		
	Impuesto único de 10%, según art. 62 de art. 1 Ley N 20.712 Impuesto único por exceso de endeudamiento, según art. 41 F LIR		951		754			_	0 +
69			753		754		755		0 +
70	IA según ex D.L. N° 600 de 1974		133		138		134		+
71	IA según arts. 58 N° 1 y 2 y 60 inc. 1° LIR		32		76		34	1	+
72	Impuesto único tasa 25% por distribuciones desproporcionadas, según art. 39° transitorio Ley N° 21.210		1643				164	.4	0 +
73	Diferencia de IA por crédito indebido por IDPC o por crédito indebido del art. 41 A en caso de empresas acog	gidas al régim	nen del art. 14 letras A) y	D) N° 3, según art. 74 N° 4 LIR			911	1	+
								_	
74	Tasa adicional de 10% de IA, sobre cantidades declaradas en código 106, según art. 21 inc 3° LIR						913	3	+
75	Retención de impuesto sobre gastos rechazados y otras partidas (tasa 45%), según art. 74 N° 4 LIR						923	3	+
76	Retención de IA en carácter de único (activos subyacentes) (tasa 20% y/o 35%), según art. 74 N° 4 LIR						924		+
77	Retención del IA sobre rentas asignadas empresas acogidas al régimen de los arts. 14 letra B) N° 1, 2 y/o 1-	4 letra D\ N°	8 conún art 74 N° 4 I IE	•			105		+
//	Reterición de la sobre feritas asignadas empresas acogidas arregimen de los arts. 14 letra 6 / N 1 , 2 y/o /	4 icua D) N	o, seguiran. 74 N 4 Lir	`			105	-1	T .
78	Débito fiscal por restitución crédito por IDPC, según art. 63 inc. final LIR						105	52	+
79	Impuesto único talleres artesanales						21		+
80	Impuesto único pescadores artesanales						43		+
81	Impuesto único por retiros de ahorro previsional, según art. 42 bis inc. 1° N° 3 LIR						767	7	+
82	Restitución crédito por gastos de capacitación excesivo, según art. 6° Ley N° 20.326						862	2	+
	ANVERSO - IM	IPUESTOS /	ANUALES A LA RENTA	- LINEAS 53 A 82					
DEDUCCIO	NES A LOS IMPUESTOS								
83	Reliquidación IGC por término de giro de empresa acogida al régimen del art. 14 letras A) y D) N° 3 y 8, segú	ún art. 38 bis	N° 3 LIR 51		63		71		
									0 -
	PPM y remanente del IEAM						36	5	
	a) PPM arts. 84 letras a), c), e), y h) y 14D N°3 letra (k) LIR						190		1.070 -
84	b) PPM de segunda categoría art. 84 letra b) LIR						190		-
	c) PPM Voluntario, según art.88 incs. 1º y 2º LIR						190	16	-
	d) Remanente del IEAM anotado en el código 829 del recuadro Nº8						191	6	0 -
85	Crédito fiscal AFP, según art. 23 D.L. N° 3.500 de 1980						848		-
86	Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518						82		-
87	Crédito por desembolsos directos por trazabilidad (art. 60 quinquies Código Tributario)						112	-	-
88	Crédito empresas constructoras						83		-
89	Crédito por reintegro de peajes, según art. 1º Ley Nº 19.764						173		-
90	Retenciones por rentas declaradas en código 110 (Recuadro N°1)	5 1115					198		0 -
91	Mayor retención por sueldos, pensiones y otras rentas similares declaradas en código 1098, según art.88 inc		hi- N00 i 00 00 I ID				54 832		-
92	Retenciones efectuadas por instituciones autorizadas con tasa 15%, sobre los retiros de ahorro previsional, s Retenciones por retiros de seguros de vida con ahorro y seguros dotales, y retenciones efectuadas sobre las						190	_	-
93 94	Retenciones por rentas declaradas en códigos 104, 106, 108, 955, 1632, 155, 1032, 1891, 908, 951, 32 y 1		apitales mobiliarios				833		
95	Retenciones por retrias declaradas en codigos 104, 100, 100, 333, 1032, 133, 1032, 1391, 300, 331, 32 y 1 Retenciones por actividades mineras según el Nº6 del art. 74 LIR	1029					190		-
33	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			PPUA con derecho a devolución,			100		
96	PPUA sin derecho a devolución, según art. 27° transitorio de la Ley N° 21.210	912		según art. 27° transitorio de la Ley N	167		747	7	0 -
00				21.210					
	Remanente de crédito por reliquidación del IUSC y/o por ahorro neto positivo, proveniente de códigos 162 y/o	'o		Remanente de crédito por IDPC					
97	174	119		proveniente de códigos 1638 y/o 610	116		0 757	7	0 -
98	Créditos puestos a disposición de los socios por la sociedad respectiva, según instrucciones						58	š	
99	Crédito por sistemas solares térmicos, según Ley N° 20.365						870	-	-
100	PPM puestos a disposición de los propietarios de empresas del régimen de transparencia tributaria del art. 14	4 letra D) N°	8 LIR				164		-
101	Pago provisional exportadores, según ex-art. 13 Ley Nº 18.768						181	_	-
	Retenciones sobre intereses, según art. 74 N° 7 y 8 LIR								-
102	Impuestos declarados y pagados en conformidad al art. 69 N° 3 y N° 4 LIR						881		
102 103							164		-
102 103 104	Excedente crédito por IDPC del código 76						164 164	17	-
102 103 104 105	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación	1 631					164 164 191	17	-
102 103 104	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2·	1.631					164 164	17	-
102 103 104 105 106	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la dobte tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley Nº 2: sos	1.631					164 164 191 191	17 10 15	-
102 103 104 105 106 OTROS CA	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: acos Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980	1.631					164 164 191 191 900	17 10 15	0 +
102 103 104 105 106 OTROS CA 107	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2 tacas Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1990 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado)	1.631					164 164 191 191 900 179	17 10 15 0 96	0 +
102 103 104 105 106 OTROS CA 107 108 109	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2' cos Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354	1.631					164 164 191 191 900 179	17 10 15 0 0 96	0 + + +
102 103 104 105 106 OTROS CA 107	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Credito por la compra de viviendas nuevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 6000 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL MIPUESTO A LA REITAT, (el el resultados es megativo o zero, deberá declarar por Internet)		DNES & LOS IMPLIESTOS TIME	ASSEA 4 106			164 164 191 191 900 179	17 10 15 0 0 96	0 +
102 103 104 105 106 OTROS CA 107 108 109	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: asos Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (a) el resultado es regativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER.		DNES A LOS IMPUESTOS -LINE	AS 53 A 106			164 164 191 191 900 179	17 10 15 0 0 96	0 + + +
102 103 104 105 106 OTROS CA 107 108 109	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: asos Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (a) el resultado es regativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER.	SO - DEDUCCIO	ото	AS 83 A 106	IMPUESTO A PAG	AR	164 164 191 191 900 179	17 10 15 0 0 96	0 + + +
102 103 104 105 106 OTROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: tosos Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 2.1354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (al el resultado es regativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER.	SO - DEDUCCIO IENTE DE CRÉD		AS 83 A 106	IMPUESTO A PAC	:AR	164 164 191 191 900 179	17 10 15 0 0 0 0 6 27	
102 103 104 105 106 OTROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en vírtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: coso Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Intermo) ANNER: SALDO A FAVOR	SO - DEDUCCIO IENTE DE CRÉD 85	ото			TAR	164 164 191 191 191 900 179 182 305	17 10 10 15 15 10 10 10 15 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	0 + + +
102 103 104 105 106 OTROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en vírtud de convenios para evitar la doble tributación Credito por la compra de viviendas nuevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: coso Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Interno) ANNER REJUNA SALDO A FAVOR Menos: saldo puesto a disposición de los socios BEVOLUCIÓN SOLICITADA Mento	SO - DEDUCCIO IENTE DE CRÉD 85	ото	114 Impuesto adeudado		EAR	900 179 182 305	17 10 10 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	0 + + -1.070 = 0 + -1.070
102 103 104 105 106 OTROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en vírtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: seas Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo e cero, deberá dactarar por INEMAN SALDO A FAVOR Menos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CONREINTE O DE AHORRO BANCARIA	SO - DEDUCCIO IENTE DE CRÉO 85 86	1.070 + -	114 Impuesto adeudado			164 164 191 191 900 179 182 305	17 10 10 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	0 + + + -1.070 =
102 103 104 105 106 OTROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en vírtud de convenios para evitar la doble tributación Credito por la compra de viviendas nuevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: coso Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Interno) ANNER REJUNA SALDO A FAVOR Menos: saldo puesto a disposición de los socios BEVOLUCIÓN SOLICITADA Mento	SO - DEDUCCIO SIENTE DE CRÉD 85 86	1.070 +	114 Impuesto adeudado 115 Reajuste art.72 LIR, código 305 1 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39	CARGOS POR DECLARACIÓN FUER		164 164 191 191 900 179 182 305	17 10 15 15 15 15 15 15 15	0 + + -1.070 =
102 103 104 105 106 OTROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en vírtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: seas Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo e cero, deberá dactarar por INEMAN SALDO A FAVOR Menos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CONREINTE O DE AHORRO BANCARIA	80 - DEDUCCIO BENTE DE GRÉO 85 86 87 N 308	1.070 + - =	114 Impuesto adeudado	CARGOS POR DECLARACIÓN FUER		164 164 191 191 900 179 182 305	17 10 15 15 15 15 15 15 15	0 + + + -1.070 =
102 103 104 105 106 OTROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en vírtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: seas Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo e cero, deberá dactarar por INEMAN SALDO A FAVOR Menos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CONREINTE O DE AHORRO BANCARIA	\$0 - DEDUCCIO IENTE DE CRÉD 85 86 87 N 306 Cue	1.070 +	114 Impuesto adeudado 115 Requiste an 72 LIR, codigo 305 1 116 TOTAL A PAGAR (codigos 90 + 39 RE 117 MAS: resijustes declaración fuera de	CARGOS POR DECLARACIÓN FUER		164 164 191 191 900 179 182 305 90 90 99 91	147 100 15 00 96 227 55	0 + + -1.070 = + +
102 103 104 105 106 0TROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 608 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de octizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de octizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER: REMAN SALDO A FAVOR Mentos. sado puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE AHORNO BANCARIA Nombre institución bancaria	80 - DEDUCCIÓ 85 - 86 - 87 - 87 - 88 - 88 - 88 - 88 - 88	1.070 * 1.070 = 1.070 1.07	114 Impuesto adeudado 115 Reajuste art.72 LIR, código 305 1 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39	CARGOS POR DECLARACIÓN FUER		164 164 191 191 900 179 182 305	147 100 15 00 96 227 55	0 + + -1.070 =
102 103 104 105 106 OTROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en vírtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: seas Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo e cero, deberá dactarar por INEMAN SALDO A FAVOR Menos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CONREINTE O DE AHORRO BANCARIA	80 - DEDUCCIO IENTE DE GRÉD 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue	1.070 +	114 Impuesto adeudado 115 Reajuste art.72 LRI, código 305 1 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39 117 MAS: reajustes declaración fuera de 18 MAS: intereses y multisa declaración	CARGOS POR DECLARACIÓN FUEF lazo Uuera de plazo		164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + + 0 = + +
102 103 104 105 106 0TROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 608 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de octizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de octizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER: REMAN SALDO A FAVOR Mentos. sado puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE AHORNO BANCARIA Nombre institución bancaria	SO - DEDUCCIO	1.070 * 1.070 * - 1.0	114 Impuesto adeudado 115 Requiste an 72 LIR, codigo 305 1 116 TOTAL A PAGAR (codigos 90 + 39 RE 117 MAS: resijustes declaración fuera de	CARGOS POR DECLARACIÓN FUEF lazo Uuera de plazo		164 164 191 191 900 179 182 305 90 90 99 91	17	0 + + -1.070 = + +
102 103 104 105 106 0TROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en vírtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 600 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota (s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet ANDER REMAN SALDO A FAVOR Memos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE AHORRO BANCARIA Tipo de cuenta	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	11.070 * 11.070 * 11.070 * 12.070 * 13.070 * 14.070 * 15.	114 Impuesto adeudado 115 Resijuste art.72 LIR, código 305 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39 RE 117 MAS: reajustes declaración fuera de 18 MAS: intereses y multas declaración 19 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+9	CARGOS POR DECLARACIÓN FUEF lazo Uuera de plazo		164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + + 0 = + +
102 103 104 105 106 0TROS CA 107 108 109 110	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en vírtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 600 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota (s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet ANDER REMAN SALDO A FAVOR Memos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE AHORRO BANCARIA Tipo de cuenta	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	1.070 * 1.070 * - 1.0	114 Impuesto adeudado 115 Resijuste art.72 LIR, código 305 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39 RE 117 MAS: reajustes declaración fuera de 18 MAS: intereses y multas declaración 19 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+9	CARGOS POR DECLARACIÓN FUEF lazo Uuera de plazo		164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + + 0 = + +
102 103 104 105 106 07ROS CA 109 110 111 111 112 113	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en vírtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 600 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota (s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet ANDER REMAN SALDO A FAVOR Memos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE AHORRO BANCARIA Tipo de cuenta	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	1.070	114 Impuesto adeudado 115 Resijuste art.72 LIR, código 305 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39 RE 117 MAS: reajustes declaración fuera de 18 MAS: intereses y multas declaración 19 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+9	CARGOS POR DECLARACIÓN FUEF lazo Uuera de plazo		164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + + 0 = + +
102 103 104 105 106 07ROS CA 109 110 111 111 112 113	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en vírtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 600 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER SALDO A FAVOR Memos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANIENTE EN CUENTA CORRENTE O DE AHORRO BANCARIA. Nombre institución bancarita Tipo de cuenta ITipo de cuenta	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	1.070	114 Impuesto adeudado 115 Resijuste art.72 LIR, código 305 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39 RE 117 MAS: reajustes declaración fuera de 18 MAS: intereses y multas declaración 19 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+9	CARROIS PIOR DECLARACIÓN FUES lazo Vuena de plazo		164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + + 0 = + +
102 103 104 105 106 107 108 110 110 111 111 113 301	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 608 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de octizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de octizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (ai el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER SALDO A FAVOR Menos. saido puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto Monto DEPOSITAR REMARENTE EN CLENTA CORRENTE O DE AHORRIO BANCARIA. Nombre institución bancasta Tipo de cuenta	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	1.070	114 Impuesto adeudado 115 Resijuste art.72 LIR, código 305 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39 RE 117 MAS: reajustes declaración fuera de 18 MAS: intereses y multas declaración 19 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+9	CARROIS PIOR DECLARACIÓN FUES lazo Vuena de plazo	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 111 112 113 301 RECUADRI HONORAL	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 608 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por internet) ANVER REMAN SALDO A FAVOR. Monto DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITADA Nombre institución bancasta Tigo de cuenta ANVE Tigo de cuenta ANVE REMAN ANVE: HCHORGRARIOS Remas de 2º Categoria	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	1.070	114 Impuesto adeudado 115 Regiuste art.72 LIR, codigos 905 1 116 TOTAL A PAGAR (codigos 90 + 39 117 MAS: regiustes declaración fuera de 18 MAS: intereses y multas declaración 119 TOTAL A PAGAR (codigos 91+92+ 6 A PAGAR	CARROIS PIOR DECLARACIÓN FUES lazo Vuena de plazo	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + + 0 = + +
102 103 104 105 106 0TROS CA 107 108 110 111 111 112 113 301 780	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 600 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cutada (s) préstamo (s) tasa 0% (préstamos solidarios de lestado) Monto a pagar cutada anticipo solidario para pago de octizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER. REMAN SALDO A FAVOR Menos. sado puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto SOLICITO DE POSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE AHORRO BANCÁRIA Nombre institución bancaria ANVE: HONORARIOS Rentas de 2º Categoria se anuales con retención	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	1.070	114 Impuesto adeudado 115 Realjuste art.72 LIR, código 305 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39 117 MAS: realjustes declaración fuera de 118 MAS: intereses y multas declaración 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+ 5 119 A PAGAR 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+ 5 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+ 5 119	CARROIS PIOR DECLARACIÓN FUES lazo Vuena de plazo	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 301 RECUADRI HONORAI	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 600 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) lasa 0% (préstamos solidarios de 1estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Interne) ANVER SALDO A FAVOR Memos saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA COMBENTE O DE AHORRO BANCARIA Nombre institución bancarita Tipo de cuenta Tipo de cuenta Nº 1: HONGRARIOS Rentas de 2° Categoria se anuales sin retención se anuales sin retención se anuales sin retención	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	1.070	114	CARROIS PIOR DECLARACIÓN FUES lazo Vuena de plazo	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 106 0TROS CA 107 108 110 111 111 112 113 780 RECUADN: HOnorari Honorari Incremer	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 600 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo sitadario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 2: 1354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es regativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER SALDO A FAVOR Menos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA COMBRENTE O DE ANORRO BANCANIA Nombre institución bancaria Tipo de cuenta Tipo de cuenta Rentas de 2º Categoria se anuales con retención se anuales son retención se anuales son retención se liquidos perotibidos de fuente extranjera to por impuestos soportados en el extranjero	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	1.070	114	CARROIS PIOR DECLARACIÓN FUES lazo Vuena de plazo	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 106 0TROS CA 107 108 110 111 111 112 113 780 RECUADN: HOnorari Honorari Incremer	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 600 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) lasa 0% (préstamos solidarios de 1estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Interne) ANVER SALDO A FAVOR Memos saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA COMBENTE O DE AHORRO BANCARIA Nombre institución bancarita Tipo de cuenta Tipo de cuenta Nº 1: HONGRARIOS Rentas de 2° Categoria se anuales sin retención se anuales sin retención se anuales sin retención	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	1.070	114	CARROIS PIOR DECLARACIÓN FUES lazo Vuena de plazo	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 106 0000000000000000000000000000000	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 600 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo sitadario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 2: 1354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es regativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER SALDO A FAVOR Menos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA COMBRENTE O DE ANORRO BANCANIA Nombre institución bancaria Tipo de cuenta Tipo de cuenta Rentas de 2º Categoria se anuales con retención se anuales son retención se anuales son retención se liquidos perotibidos de fuente extranjera to por impuestos soportados en el extranjero	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	1.070 1.0	114	AMOOS PION DECLARACIÓN FUER Alexa de plazo))	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 106 0TROS CA 107 108 110 111 111 112 113 301 780	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 600 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 2:354 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, diberá declarar por Internet) ANVER REMAN SALDO A FAVOR Menos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE ANORRO BANCARIA Nombre institución bancaria Tipo de cuenta ANVE ANVE: HONGRARIOS Rentes de 2° Categoria sa anuales con retención sa anuales sin retención sa nuales sin retención sa nuales sin retención sa nuales socoportados en el extranjero topo rimpuestos soportados en el extranjero	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO 85 86 87 N 306 Cue Cue Cue Cue Sin	1.070 1.0	114 Impuesto adeudado 115 Resijuste ant 72 LIR, codigos 305 116 TOTAL A PAGAR (codigos 90 + 39	AMOOS PION DECLARACIÓN FUER Alexa de plazo))	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 107 108 107 108 110 111 112 113 301 780 RECUADRI HONORAÍ HONO	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 608 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios de 1estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de otizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado se negativo o cero, deberá declarar por Interner) ANVER SALDO A FAVOR Menos: sado puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE AHORRO BANCÁRIA Nombre institución bancarita Tipo de cuenta Tipo de cuenta ANVE Rentes de 2ª Custegoriu se anuales sin retención se anuales sin retención se anuales sin retención so liquidos percibidos de fuente extranjera to por impuestos soportados en el extranjera to por impuestos soportados en el extranjero resos brutos ión en sociedades de profesionales de 2º Categoría orro previsional, según art. 42 bis inc. 1° LIR	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO BS SS S	1.070 * -	114 Impuesto adeudado 115 Reajuste art 72 LIR, código 305 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39 117 MAS: reajustes declaración tiera de 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+92 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+92 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+92 119 1	AMOOS PION DECLARACIÓN FUER Alexa de plazo))	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 107 108 107 108 110 111 112 113 301 780 RECUADRI HONORAÍ HONO	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 6006 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 2: 354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER REMAN SALDO A FAVOR Monto DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE ANORRO BANCARIA Nombre institución bancería Tipo de cuenta Tipo de cuenta ANVE REMAN SI quidos percibidos de fuente extranjero to por impuestos soportados en el extranjero resos brutos sión en sociedades de profesionales de 2º Categoría orro previsional, según art. 42 bis inc. 1° LIR y donacciones para fines sociales según art. 1° bis Ley N° 19 885, y gasto por donaciones de benes inmusibilizados para fines sociales según art. 4° bis nc. 1° Lir.	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO BS SS S	1.070 * -	114 Impuesto adeudado 115 Reajuste art 72 LIR, código 305 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39 117 MAS: reajustes declaración tiera de 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+92 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+92 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+92 119 1	AMOOS PION DECLARACIÓN FUER Alexa de plazo))	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 106 07808 CA 107 108 110 111 111 112 113 301 780 RECUADROR HONORAI HONORAI HONORAI HONORAI HONORAI HONORAI MONTO al Canada	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 6006 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 2: 354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER REMAN SALDO A FAVOR Monto DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE ANORRO BANCARIA Nombre institución bancería Tipo de cuenta Tipo de cuenta ANVE REMAN SI quidos percibidos de fuente extranjero to por impuestos soportados en el extranjero resos brutos sión en sociedades de profesionales de 2º Categoría orro previsional, según art. 42 bis inc. 1° LIR y donacciones para fines sociales según art. 1° bis Ley N° 19 885, y gasto por donaciones de benes inmusibilizados para fines sociales según art. 4° bis nc. 1° Lir.	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO BS SS S	1.070 * -	114 Impuesto adeudado 115 Reajuste art 72 LIR, código 305 116 TOTAL A PAGAR (códigos 90 + 39 117 MAS: reajustes declaración fuera de 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+92 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+92 119 TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+92 119 1	AMOOS PION DECLARACIÓN FUER Alexa de plazo))	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 106 01002 CA 107 108 109 110 111 112 113 301 780 RECUADRY HONORAI HONO	Deducción de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nuevas adquiridas con créditos con grantía hipotecaria, según Ley N° 2: 608 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota enticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 2: 354 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21: 354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o coro, deberá declarar por internet) ANVER REMAN SALDO A FAVOR Menos. sado puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA COMBENTE O DE ANORRO BANCARIA Nombre institución bancaria Tipo de cuenta ANVE: HONORARIOS Rentas de 2º Categoría Des por impuestos soportados en el extranjera To por previsional, según art. 42 bis inc. 1° LIR X donacciones para fines sociales, según art. 1° bs. Ley N° 19.885, y gasto por donaciones de bienes inmueble **Conacciones para fines sociales, según art. 1° bs. Ley N° 19.885, y gasto por donaciones de bienes inmueble ***Conacciones para fines sociales, según art. 1° bs. Ley N° 19.885, y gasto por donaciones de bienes inmueble **********************************	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO BS SS S	1.070 * -	114 Impuesto adeudado 115 Registra art.72 LIR, codigos 905 116 TOTAL A PAGAR (codigos 90 + 39 117 MAS: resignates declaración fuera de la MAS: intereses y multas declaración 119 TOTAL A PAGAR (codigos 91+92+ 6 146	LARGOS POR DECLARACIÓN FUES viazzo Usera de piazo)	+ + +	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 106 0TROS CA 107 108 110 111 111 112 113 780 RECUADAN HOROFAT	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 6005 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo cisao 0% (préstamos solidarios del Estado) Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 2: 354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (a) el resultado es regativo o cero, deberá decisara por Internet) ANVER SALDO A FAVOR Menes: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA Moreio SOLICITO DEPOSITAN REMANENTE EN CUENTA COMBRENTE O DE ANORRO BANCARIA Nombres institución bancaria Tipo de cuenta Tipo de cuenta Never el institución bancaria Tipo de cuenta In 11 HONORARIOS Remiss de 2º Custegoria se anuales con retención se inquisos percibidos de fuente extranjera to por impuestos soportados en el extranjero resos brutos ción en sociedades de profesionales de 2º Categoría orro previsional, según art. 42 bis inc. 1° LiR or donaciones pears fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885, y gasto por donaciones de bienes immundo sectivos (solo rebajables del código 547), con tope de 15 UTA	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO BS SS S	1.070 * -	114	AMOOS PION DECLARACIÓN FUER Alexa de plazo))	to the actual of the second of	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 106 07R0S CA 107 108 110 111 111 112 113 301 780 RECUADRN HONORAI HONORAI Incremer Total ing Participal Recuadro	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 6008 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 2: 354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER SALDO A FAVOR Menos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE ANDRRO BANCARIA. Nombre institución bancaria Tipo de cuenta IN° 1: HONGRARDOS Rentes de 2° Categoría to por impuestos seportados en el extranjero resos brutos solicidados de fuente extranjera to por impuestos seportados en el extranjero resos brutos vior impuestos seportados en el extranjero resos brutos vior menos para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885, y gasto por donaciones de Evenes immueble fectivos (solo rebajables del código 547, con tope de 15 UTA xo resultos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA xo resultos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA xo resultos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA xo resultos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA xo resultos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO BS SS S	1.070 * -	114	ARGOIS POR DECLARACIÓN FUER Jozo I)	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -
102 103 104 105 106 07808 CA 107 108 110 111 111 112 113 301 780 RECUADRIC TAIL TO TAIL IN THE TAIL TO TAIL IN THE TAIL TO TAIL TO TAIL TAIL TAIL TO TAIL TAIL TAIL TAIL TO TAIL TAIL TAIL TAIL TAIL TAIL TAIL TAIL	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nevas adquiridas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 6888 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 2: 354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por internet) ANVER. SALDO A FAVOR. REMAN SALDO A FAVOR. Monto a Devolución solucitado. DEVOLUCIÓN SOLICITADA. Nombre institución bancasta Tigo de cuenta Tigo de cuenta Tigo de cuenta Sa muales con retención sa anuales sin retención sa anuales sin retención sa anuales sin retención so anuales sin pretención so anuales son protados en el extranjero resos brutos tión en sociedades de profesionales de 2º Categoría orro previsional, según art. 42 bis inc. 1º LIR of conacciones para fines sociales, según art. 1º bs. Ley N° 19.885, y gasto por dosasciones de bienes innución por previsional, según art. 42 bis inc. 1º LIR of conacciones para fines sociales, según art. 1º bs. Ley N° 19.885, y gasto por dosasciones de bienes innución por previsional, según art. 42 bis inc. 1º LIR of conacciones para fines sociales, según art. 1º bs. Ley N° 19.885, y gasto por dosasciones de bienes innución por previsional, según art. 42 bis inc. 1º LIR of conacciones para fines ecciales, según art. 1º bs. Ley N° 19.885, y gasto por dosasciones de bienes innución receivos (solo rebajables del código 547) ressuntos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA.	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO BS SS S	1.070 * -	114 Impuesto adeudado 115 Revijuste ant 72 LIR, codigos 305 116 TOTAL A PAGAR (codigos 90 + 39 117 MAS: resijustes declaración fuera de la MAS: intereses y multas declaración 119 TOTAL A PAGAR (codigos 91+92+9	ARGOIS POR DECLARACIÓN FUER Jozo I)	to the actual of the second of	164 164	17	0 + + -1.070 =
102 103 104 105 106 07808 CA 107 108 110 111 111 112 113 301 780 RECUADRIC TAIL TO TAIL IN THE TAIL TO TAIL IN THE TAIL TO TAIL TO TAIL TAIL TAIL TO TAIL TAIL TAIL TAIL TO TAIL TAIL TAIL TAIL TAIL TAIL TAIL TAIL	Deduction de impuesto por tasas rebajadas en virtud de convenios para evitar la doble tributación Crédito por la compra de viviendas nevas adquirídas con créditos con garantía hipotecaria, según Ley N° 2: 6008 Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgles. D.L. N° 3.500 de 1980 Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 2: 354 RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA. (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet) ANVER SALDO A FAVOR Menos: saldo puesto a disposición de los socios DEVOLUCIÓN SOLICITADA Monto SOLICITO DEPOSITAR REMANENTE EN CUENTA CORRENTE O DE ANDRRO BANCARIA. Nombre institución bancaria Tipo de cuenta IN° 1: HONGRARDOS Rentes de 2° Categoría to por impuestos seportados en el extranjero resos brutos solicidados de fuente extranjera to por impuestos seportados en el extranjero resos brutos vior impuestos seportados en el extranjero resos brutos vior menos para fines sociales, según art. 1° bis Ley N° 19.885, y gasto por donaciones de Evenes immueble fectivos (solo rebajables del código 547, con tope de 15 UTA xo resultos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA xo resultos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA xo resultos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA xo resultos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA xo resultos: 30% sobre el código 547, con tope de 15 UTA	SO - DEDUCCIO SO - DEDUCCIO BS SS S	1.070 * -	114	ARGOIS POR DECLARACIÓN FUER Jozo I)	A DE PLAZ	164 164 164 164 164 164 164 164 164 164	17	0 + + -1.070 = + + 0 = -

896 RECUJADRO N° 1: HONORARIOS RECUJADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENDO POR PERSONAS NATURALES EN LAS ENAJEN			Trasladar a código 110, solo personas			
			naturales	Trasla	adar a código 198	
	NACIONES DE RIENES PAÍCES SITUAL	DOS EN CHILE NO ASIGNADOS A SU EMPRES	A INDIVIDITAL			
Precios de enajenaciones del conjunto de los bienes raíces situados en Chile	DOIONEO DE DIENEO TOGOCO OTTONE	700 EN OTHER, NO AGIGNAGOO A GO EMI TEOA	THUTTONL	1055		+
Menos: valor de adquisición de los bienes raíces reajustados				1056		-
Menos: mejoras que hayan aumentado el valor de los bienes raíces reajustadas				1057		-
Mayor o menor valor percibido o devengado				1058		0 =
Menos: ingreso no renta equivalente a 8.000 UF o saldo del ejercicio anterior				1060		-
Mayor valor percibido o devengado afecto a impuesto				1061		0 =
Saldo de ingreso no renta a utilizar en los ejercicios siguientes				1062		0 =
Mayor valor percibido en enajenaciones efectuadas en el ejercicio				1099		
Mayor valor devengado a declarar en el año tributario actual				1847		
Mayor valor devengado a declarar en los años tributarios siguientes				1100		
Mayor valor percibido en el ejercicio por enajenaciones efectuadas en el ejercicio anterior				1114		
Régimen de tributación Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 anteriores afecto al IGC o IA, a trasladar a código	4004			1063		
Mayor valor devengado según código 1061 anterior afecto a IGC a reliquidar, según instrucciones				1064		
Mayor valor percibido según códigos 1099 y 1114 anteriores afecto al impuesto único y sustitutivo		ódigo 1043		1065		
RECUADRO N° 2: DETERMINACIÓN MAYOR O MENOR VALOR OBTENIDO POR PERSONAS NATURALES EN LAS ENAJEN			AINDIVIDUAL			
RECUADRO Nº 3: DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO ACOGIDOS AL EX ART. 57 BIS LIR (ART. 3° TRANSITORIO	NUMERAL VI) LEY N° 20.780)					
Total ahorro neto positivo del ejercicio				701		+
Ahorro neto positivo utilizado en el ejercicio Remanente ahorro neto positivo del ejercicio siguiente				702 703		0 =
Total ahorro neto negativo del ejercicio				704		+
Cuota exenta 10 UTA				930		-
Base para débito fiscal del ejercicio a registrar en código 201 RECUADRO Nº 3: DATOS SOBRE INSTRUMENTOS DE AHORRO ACOGIDOS AL EX ART. 57 BIS LIR (ART. 3º TRANSITORIO	AND MEDAL VIVLEY AND 20 7001			705		0 =
RECUADRO Nº 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERS						
		NAJENACIÓN DE ACCIONES				
	Régimen Tributario d	de la LIR			Mayor o menor valor de	eterminado
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 155					1070	
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033					1074	
	ENAJEN Régimen Tributario o	NACIÓN DE DERECHOS SOCIALES de la LIR			Mayor o menor valor de	eterminada
	rogilleri iribuidrio (
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 155 Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033					1079	
opolon a resignical of 100 acute forma developada, seguri codigo 1033	ENAJENACIÓN O RESCATE DE C	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O FONDOS DE	INVERSIÓN		1000	
	Régimen Tributario d				Mayor o menor valor de	eterminado
IGC o IA sobre rentas percibidas, según código 155					1087	
Opción a reliquidar el IGC sobre renta devengada, según código 1033					1131	
	ENAJENACIÓN O RES Régimen Tributario o	CATE DE INSTRUMENTOS SEGÚN ART. 107 LIF	R		Mayor o menor valor de	
	Regimen Tributario	ie ia Lik				eterminado
Acciones Cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión					1809 1813	
Cubias de fondos mataros yro fondos de inversión		Determinación del resultado			1813	
Resultado neto de las operaciones del ejercicio					1814	
Pérdida de arrastre del ejercicio anterior actualizada					1815	
Base imponible o pérdida del ejercicio					1816	
RECUADRO Nº 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERS						
RECUADRO Nº 9: CRÉDITO POR INGRESO DIFERIDO PROPIETARIOS DE EMPRESAS RÉGIMEN TRANSPARENCIA TRIBUT Remanente ejercicio anterior	TARIA, ART. 14 LETRA D) N°8 LIR			1651		+
remanente ejercicio anterior Crédito recibido en el ejercicio				1652		+
Crédito imputado en el ejercicio				1653		-
Remanente para ejercicio siguiente				1654		0 =
RECUADRO Nº 5: CRÉDITO POR INGRESO DIFERIDO PROPIETARIOS DE EMPRESAS RÉGIMEN TRANSPARENCIA TRIBU	TARIA, ART. 14 LETRA D) N°8 LIR					
RECUADRO Nº 6: DATOS INFORMATIVOS	ODE	RACIONES INTERNACIONALES				
Préstamos efectuados a propietarios, socios o accionistas en el ejercicio	0.21	MOIONEO INTERNACIONALEO			783	
Total de cantidades adeudadas, pagadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de relacion	nados en el exterior (arts. 31 in-	c. 3° y 59 LIR)			976	
Cantidades adeudadas, pagadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de relacionados en	n el exterior, cuyo IA no ha sido	enterado (arts. 31 inc. 3° y 59 LIR)				
Total pasivos contraídos en Chile					978	
Beneficio antes de gastos financieros (EBITDA)					978 1020	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR)					1020	
		DATOS DE BALANCE			1020 1019	
Renta imponible extranjera (art. 41 A. N° 3 LIR) Total del activo	122	Bienes adquiridos contr	rato leasing		1020 1019 974	
Renta imponible extranjera (art. 41 A. N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo	123	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado			1020 1019 974 648 647	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	123 101	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go	odwill tributario		1020 1019 974 648 647 1003	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo	123 101 102	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw			1020 1019 974 648 647 1003	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N* 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	123 101 102 784	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go	odwill tributario		1020 1019 974 648 647 1003	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N* 3 LIR) Total del activo Total del pativo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	123 101 102 784 129	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero	odwill tributario		1020 1019 974 648 647 1003	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaría según, conciliación Existencia final	123 101 102 784 129	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw	odwill tributario		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas	123 101 102 784 129	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero	odwill tributario		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing	123 101 102 784 129	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero	odwill tributario		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas	123 101 102 784 129	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero	odwill tributario		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas	123 101 102 784 129	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero	odwill tributario		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaría según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX	123 101 102 784 129	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero	odwill tributario		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE	123 101 102 784 129	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES	odwill tributario		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc	123 101 102 784 129	Bienes adquiridos contr Activo immovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES	odwll tributario ill tributario (Ley № 20.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193	
Renta imponible exfranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del activo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calific	123 101 102 784 129 beso de las tributables (UBET) ados como cero emisiones por	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, inputados a las utilidades de balance en ex Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificado	123 101 102 784 129 beso de las tributables (UBET) ados como cero emisiones por	Bienes adquiridos contr Activo inmovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificados Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular)	123 101 102 784 129 beso de las tributables (UBET) ados como cero emisiones por	Bienes adquiridos contr Activo innovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES - resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaría según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificados Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes	123 101 102 784 129 beso de las tributables (UBET) ados como cero emisiones por	Bienes adquiridos contr Activo innovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES - resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sóto dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exo Depreciación acelerada vehículos eféctricos o hibridos con recarga eféctrica exterior u otros calificade Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019	123 101 102 784 129 beso de las tributables (UBET) ados como cero emisiones por	Bienes adquiridos contr Activo innovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES - resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificado. Depreciación normal vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificado. Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo total de rentas exentas de IGC art. art. art. art. art. art. art. art.	123 101 102 784 129 beso de las tributables (UBET) ados como cero emisiones por	Bienes adquiridos contr Activo innovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES - resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783 1195 1691 1196 1197	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificade Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo crédito pri IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019	123 101 102 784 129 beso de las tributables (UBET) ados como cero emisiones por	Bienes adquiridos contr Activo innovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES - resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783 1195 1691 1196 1197 238	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificade Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo crédito pri IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019	123 101 102 784 129 beso de las tributables (UBET) ados como cero emisiones por res	Bienes adquiridos contr Activo immovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES * resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de Ene	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783 1195 1691 1196 1197	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaría según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exo Depreciación acelerada vehículos eféctricos o hibridos con recarga eféctrica exterior u otros calificado Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo cerdedito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020 Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex art. 21 LIR Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes	123 101 102 784 129 ceso de las tributables (UBET) ados como cero emisiones por res	Bienes adquiridos contr Activo innovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES - resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783 1195 1691 1196 1197 238 1586	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cunta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificado Depreciación normal vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificado Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo exceso de retiros de 2014, újeter minados al 31 de diciembre ajercicios siguientes Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020 Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex art. 21 LIR Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes Saldo co aporte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiducia	123 101 102 784 129 ceso de las tributables (UBET) ados como cero emisiones por ret cuentas enparati	Bienes adquiridos contr Activo immovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES * resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de Ene	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783 1195 1691 1196 1197 238	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaría según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificado Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados nasta el 31.12.2019 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados nasta el articipación o del encargo fiducias Saldo do aporte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inform	123 101 102 784 129 129 129 129 129 129 129 129 129 129	Bienes adquiridos contr Activo immovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES - resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de Ene EALDOS	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783 1195 1196 1197 238 1586	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaría según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeutados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificado Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020 Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes Saldo o aporte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiducias Saldo final del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inforr Crédito por IDPC asignado en el ejercicio a los participes o beneficiarios de la asociación o cuentas	123 101 102 784 129 129 129 129 129 129 129 129 129 129	Bienes adquiridos contr Activo immovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES Tresolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de Ene SALDOS CIPACIÓN Y DEMÁS ENCARGOS FIDUCIARIOS	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783 1195 1691 1196 1197 238 1586	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exo Depreciación acelerada vehículos eféctricos o hibridos con recarga eféctrica exterior u otros calificado Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes Saldo o aporte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiducias Saldo no porte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a infor Crédito IPPC asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a infor Crédito IPPC asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a reuntar en participación o del encargo fiduciario a cuenta en participación o cuentas	123 101 102 784 129 129 129 129 129 129 129 129 129 129	Bienes adquiridos contr Activo immovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES Tresolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de Ene SALDOS CIPACIÓN Y DEMÁS ENCARGOS FIDUCIARIOS	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783 1195 1691 1196 1197 238 1586	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificado Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020 Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex art. 21 LIR Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes Saldo o aporte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiducias Saldo final del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inforr Crédito IPC asignado en el ejercicio a los participes o beneficianios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inforr Crédito IPC asignado en el ejercicio a los participes o beneficianios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inforr Crédito IPC asignado en el ejercicio a los participes o beneficianios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inforrecidito IPC asignado en el ejercicio a los participes o beneficianios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inforrecidito IPC asignado en el ejer	123 101 102 784 129 129 129 129 129 129 129 129 129 129	Bienes adquiridos contr Activo immovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES ** resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de Ene \$**SALDOS** CIPACIÓN Y DEMÁS ENCARGOS FIDUCIÁRIOS po fiduciario ciario	odwill tributario ill tributario (Ley N* 20.780) ill tributario (Ley N* 21.780)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783 1195 1691 1196 1197 238 1586	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificado Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020 Saldo crédito Impuesto Tasa Adicional ex art. 21 LIR Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes Saldo o aporte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiducias Saldo final del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inforr Crédito IPC asignado en el ejercicio a los participes o beneficianios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inforr Crédito IPC asignado en el ejercicio a los participes o beneficianios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inforr Crédito IPC asignado en el ejercicio a los participes o beneficianios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inforrecidito IPC asignado en el ejercicio a los participes o beneficianios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciario a inforrecidito IPC asignado en el ejer	123 101 102 784 129 129 129 129 129 129 129 129 129 129	Bienes adquiridos contr Activo immovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES Tresolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de Ene SALDOS CIPACIÓN Y DEMÁS ENCARGOS FIDUCIARIOS	odwll tributario ill tributario (Ley N° 20.780) inergia (art. 8 Ley N° 21.305) rgia (art. 8 Ley N° 21.305)	Credito	1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 11191 11192 1193 1194 1782 1783 1195 1691 1196 1197 238 1586 1823 1824 1825	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaría según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificados Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados acontar del 01.01.2020 Saldo de de dido por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo de procesa de la esociación o cuentas en participación o del encargo fíducias Saldo final del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fíduciario a inforr Crédito per La signado en el ejercicio a los partícipes o beneficianios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fíduciario a inforr Crédito per La signado en el ejercicio a los partícipes o beneficianios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fíduciario a inforr Crédito per La sugrado en el ejercicio a los partícipes o beneficianios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fíduciario a inforr Crédito PE asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficianios d	123 101 102 784 129 129 129 129 129 129 129 129 129 129	Bienes adquiridos contr Activo immovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES - resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de Ene SALDOS CRACION Y DEMAS ENCARCOS I DUCIARIOS go fiduciario cciario	odwill tributario iill tributario (Ley N* 20.780) Energia (art. 8 Ley N* 21.305) rgia (art. 8 Ley N* 21.305) Incremento No Sujeto a Restitución		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 1191 1192 1193 1194 1782 1783 1195 1691 1196 1197 238 1586	
Renta imponible extranjera (art. 41 A N° 3 LIR) Total del activo Total del pasivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo) Capital efectivo Saldo cuenta corriente bancaría según, conciliación Existencia final Utilidades financieras capitalizadas Gastos adeudados o pagados por cuotas de bienes en leasing Monto del capital directa o indirectamente financiado por partes relacionadas TEX TEF Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, no Imputados a los RTRE Retiros, remesas o distribuciones afectos a IGC o IA, imputados a las utilidades de balance en exc Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificado Depreciación acelerada vehículos eléctricos o hibridos con recarga eléctrica exterior u otros calificado Saldo total de rentas exentas de IGC (art. 11 Ley N° 18.401, rentas del capitalismo popular) Saldo exceso de retiros de 2014, determinados al 31 de diciembre para ejercicios siguientes Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019 Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020 Saldo crédito impuesto Tasa Adicional ex art. 21 LIR Saldo de excedente base imponible IDPC voluntario a imputar ejercicio siguientes Saldo o aporte inicial del ejercicio de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciar o a inform Crédito per las aignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciar o a inform Crédito IPE asignado en el ejercicio a los partícipes o beneficiarios de la asociación o cuentas en participación o del encargo fiduciarón a inform RECUADRO N° 7: NORESO DIFERDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN	123 101 102 784 129 129 129 129 129 129 129 129 129 129	Bienes adquiridos contr Activo immovilizado Activo gasto diferido go Activo intangible goodw Patrimonio financiero OTROS ANTECEDENTES ** resolución fundada del Ministerio de Esolución fundada del Ministerio de Ene \$**SALDOS** CIPACIÓN Y DEMÁS ENCARGOS FIDUCIÁRIOS po fiduciario ciario	odwll tributario ill tributario (Ley N° 20.780) inergia (art. 8 Ley N° 21.305) rgia (art. 8 Ley N° 21.305)		1020 1019 974 648 647 1003 1004 843 1005 975 1021 11191 11192 1193 1194 1782 1783 1195 1691 1196 1197 238 1586 1823 1824 1825	•

la Ley N° 21.210	1365	866	136	'			+
Ingreso diferido a imputar en el ejercicio	1185 15	369	1370)			
TOTAL Saldo ingreso diferido a imputar en los ejercicios siguientes RECUADRO Nº 7: INGRESO DIFERIDO Y SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN.	1096 0 10	097	0 110	(1372		0 =
RECUADRO Nº 8: INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC							
CRÉDITOS CUI	YOS REMANENTES NO DAN DERECHO A IMPUTACIÓN EN LOS	EJERCICIOS S	IGUIENTES NI A DEVOLUCIÓN TOTAL GASTO	GASTO NO ACEPTAD	0		CRÉDITO
Donaciones al FNR, según arts. 4° y 9° Ley N° 20.444 (no afectas al LGA)		994	TOTAL GASTO	876	0	898	OKEDITO
Donaciones para fines culturales, según art. 8° Ley N° 18.985 (afectas al LGA)		986		990		373	
Donaciones para fines educacionales, según art. 3° Ley N° 19.247 (afectas al LGA)		987		991		382	
Donaciones para fines deportivos, según art. 62 y sgtes. Ley N° 19.712 (afecta al LGA) Donaciones para fines sociales, según art. 1° y sgtes. Ley N° 19.885 (afecta al LGA)		988		1001		761 773	
Crédito por impuesto territorial (contribuciones de bienes raíces)		792		794		365	
Crédito por bienes físicos del activo inmovilizado del ejercicio						366	
Crédito por rentas de zonas francas						392	
Crédito por ingreso diferido						1153	
Otras rebajas especiales						984	
Remanente de crédito por bienes físicos del activo inmovilizado proveniente de inversiones AT 1999	TOS CUYOS REMANENTES DAN SOLO DERECHO A IMPUTACI - 2002	ON EN LOS EJE	RCICIOS SIGUIENTES			839	
Donaciones a universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, según art. 69 Le	ey N° 18.681 (afectas al LGA)	989		993		384	
Monto inversión Ley Arica 815						390	
Monto inversión Ley Austral 741 Crédito por impresso constados en el extreplero conún est 41. A LIP.						742 841	
Crédito por impuestos soportados en el extranjero, según art.41 A LIR Crédito por inversión privada en actividades de investigación y desarrollo Ley N° 20.241						855	
	CRÉDITO CUYO REMANENTE DA DERECHO A	DEVOLUCIÓN					
Crédito IEAM del ejercicio 828	Crédito IEAM utilizado en el ejercicio	830		Remanente crédito IEAM a devo través de código 36	olver a	829	
	OTRAS DONACIONES						
Otras donaciones, según art. 10 Ley N° 19.885 (afecta al LGA)		772	TOTAL GASTO	GASTO NO ACEPTADO 811			
Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 (no afectas al LGA)		873		1002			
Donaciones, según art. 37 D.L. N° 1.939 de 1977 (no afectas al LGA) y según art. 68 Ley N° 19.300	(no afectas al LGA)	1120		1121			
Donaciones, según Ley N° 21.015 (no afectas al LGA)		1122		1124			
Donaciones, según Art. 4 Ley N° 21.207 (no afectas al LGA)	Lev N° 21.440	1258		1259			
Donaciones, según nuevo Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (no afectas al LGA), incorporado por Donaciones, según art. 18° Ley N° 21.258 (no afecta al LGA)	Ley N 21.440	1838 1775		1839			
Donaciones de bienes inmuebles en apoyo al plan de emergencia habitacional, art. 26 Ley N°21.450		1911					
Donaciones para fines culturales según art. 8° Ley N° 18.985			ente año anterior	Imputado en el ejercicio			nte para ejercicio
RECUADRO N° 8: INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC		999		998		953	
RECUADRO N° 9: REGISTRO FUR							
Remanente FUR ejercicio anterior debidamente reajustado					1160		+
Rebaja FUR por devolución de capital, enajenación de acciones o derechos sociales y reorganización					1163		
Rebaja FUR acogido a IS por devolución de capital, enajenación de acciones o derechos sociales y n Aumento FUR por reorganización empresarial debidamente reajustado	eorganizacion empresariai, debidamente reajustado	S			1164 1166		-
Remanente para el ejercicio siguiente de rentas afectadas con IS					1168		
Remanente FUR para el ejercicio siguiente afectos a impuestos finales					1169		0 =
Remanente FUR para el ejercicio siguiente exentos e INR					1170		=
Remanente crédito IDPC ejercicio anterior debidamente reajustado					1171		+
Crédito por IDPC utilizado en el ejercicio					1172		-
Crédito por IDPC recibido en el ejercicio					1173		+
Remanente crédito por IDPC para el ejercicio siguiente					1174		0 =
RECUADRO Nº 9: REGISTRO FUR RECUADRO Nº 10: DEPRECIACIÓN							
Cantidad de bienes del activo inmovilizado					940		
Depreciación acelerada en 1/3 vida útil, del ejercicio (art. 31 N° 5 LIR)					938		4
Depreciación acelerada en 1/10 vida útil, del ejercicio (art. 31 N° 5 bis LIR)					949		4
Total depreciación normal de los bienes con depreciación acelerada y/o instantánea informada en los	códigos 938, 949				950		
Diferencia entre depreciaciones aceleradas y/o instantáneas y normales del ejercicio, anteriores RECUADRO Nº 10: DEPRECIACIÓN							0 =
					1066		
RECUADRO Nº 11: ROYALTY MINERO					1066		
RECUADRO Nº 11: ROYALTY MINERO Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR					1066	884	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR					1066	885	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR					1066	885 886	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR					1066	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR					1066	885 886	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR					1066	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO N° 15. ROYALTY MINERO	RESULTADO FINANCIERO				1066	885 886 985	+
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO N° 11. ROVALT MINERO RECUADRO N° 12. BASE MPONBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR)	RESULTADO FINANCIERO					885 886 985	4
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO N° 11: ROYALTY INNERO RECUADRO N° 12: BASE MPONSILE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados	RESULTADO FINANCIERO				1657	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO Nº 11: ROYALTY MINERO RECUADRO Nº 12: BASE AIPONISLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera	RESULTADO FINANCIERO				1657 1658	885 886 985	+
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADOR Nº 11: ROYALT YMINERO RECUADOR Nº 12: BASE MPONBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios	RESULTADO FINANCIERO				1657 1658 1659 1660	885 886 985	+
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas méticas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas méticas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO N' 11: ROYALTY MINERO RECUADRO N' 12: BASE MIPONBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servícios Remuneraciones	RESULTADO FPIANCIERO				1657 1658 1659 1660 1661	885 886 985	+
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO Nº 11: ROYALTY MINERO RECUADRO Nº 12: BASE AIPONISLE DE PRIMERA CATECORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos	RESULTADO FINANCIERO				1657 1658 1659 1660 1661 1662 1140	885 886 985	- -
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas de relacionades expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionade expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADOR ON **1 - ROYALTY MINERO RECUADOR ON **1 - ROYALTY MINERO RECUADOR ON **1 - ROYALTY MINERO RECUADOR ON **2 - BASE MIPONELE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio	RESULTADO FINANCIERO				1657 1658 1669 1661 1662 1140	885 886 985	-
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADON N° 11. ROYALTY MINERO RECUADON N° 12. RASE MIPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados	RESULTADO FINANCIERO				1657 1658 1659 1660 1661 1662 1140 1663 1664	885 886 985	-
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO Nº 11: ROVALT YMINERO RECUADRO Nº 12: RASE MPONISE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio	RESULTADO FINANCIERO				1657 1658 1669 1661 1662 1140	885 886 985	-
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO Nº 11. ROYALTY MNERO RECUADRO Nº 12. RASE MENDELE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados Gastos por donaciones	RESULTADO FINANCIERO				1657 1658 1659 1660 1661 1662 1140 1663 1664 1665	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO Nº 11: ROYALTY MINERO RECUADRO Nº 12: BASE MIPONBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados Gastos por donaciones Otros gastos financieros	RESULTADO FRIANCIERO				1657 1658 1659 1660 1661 1662 1140 1663 1664 1665 1666	885 886 985	-
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR REGUADOS N° 11. ROYALTY MINEDO REGUADOS N° 12. ROYALTY MINEDO REGUADOS N° 12. ROYALTY MINEDO REGUADOS N° 12. ROYALTY MINEDO REGUADOS OS 12. ROYALTY MINEDO Rentas de fluente extrarijera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados Gastos por donaciones Otros gastos financieros Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO Gastos por exigencias medio ambientales	RESULTADO FPIANCIERO				1657 1658 1659 1660 1661 1662 1140 1663 1664 1666 1667 1668 1141	885 886 985	-
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO Nº 11: BOYALTY INNERO RECUADRO Nº 12: BASE ARPONSEE DE PRANERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados Gastos por donaciones Otros gastos financieros Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por indemnización o compensación a clientes o usuarios	RESULTADO FPIANCERO				1657 1658 1659 1660 1661 1662 1140 1663 1664 1666 1667 1668 1141 1142	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas de relaciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionade expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO N° 11. ROYALTY MINERO RECUADRO N° 12. BASE MPONBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados Gastos por donaciones Otros gastos financieros Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo rectificados por CORFO	RESULTADO FINANCIERO				1657 1658 1659 1660 1661 1662 1140 1663 1664 1665 1666 1667 1668 1141 1142 1669	885 886 985	-
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas méticas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADON N° 11: ROYALTY MINERO RECUADON N° 12: ROYALTY MINERO RECUADON N° 13: ROYALTY MINERO R	RESULTADO FINANCIERO				1657 1658 1669 1660 1661 1662 1140 1663 1666 1667 1668 1661 1141 1142 1669 1670	885 886 985	-
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas de relaciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionade expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO N° 11. ROYALTY MINERO RECUADRO N° 12. BASE MPONBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados Gastos por donaciones Otros gastos financieros Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo rectificados por CORFO	RESULTADO FRANCIERO				1657 1658 1660 1661 1662 1140 1663 1664 1665 1666 1667 1668 1141 1142 1669 1670	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADOS Nº 11. ROYALTY MINERO RECUADOS Nº 12. BASE MAPONELE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) D G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Interesse percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Interesse pagados o adeudados Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por indemnización o compensación a clientes o usuarios Costos y gastos necesarios para producir las rentas de fuente extranjera Gastos por impuesto renta e impuesto difierido Otros gastos deducidos de los ingresos brutos	RESULTADO FINANCIERO AJUSTES AL RESULTADO FINANCIE	ERO			1657 1658 1669 1660 1661 1662 1140 1663 1666 1667 1668 1661 1141 1142 1669 1670	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECULARON Nº 11. ROYALTY MINERO RECULARON Nº 12. BASE MEPONELE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) D G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos p		ERO			1657 1658 1660 1661 1662 1140 1663 1664 1665 1666 1667 1668 1141 1142 1669 1670	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO N° 11: BADE ANDRIE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) RECUADRO N° 12: BASE MPONBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gast		iro			1657 1658 1660 1661 1662 1140 1663 1664 1665 1666 1667 1141 1142 1669 1670 1671	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECULADOS N° 11: BOYALTY MURICO RECULADOS N° 12: BASE INFONALE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados Gastos por donaciones Otros gastos financieros Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo ocertificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core. Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core. Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core. Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core. Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core. Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core. Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core. Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core. Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core. Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core. Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core. Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo no certificados por core.		ERO			1657 1658 1669 1660 1661 1662 1140 1663 1664 1665 1666 1667 1672 1672 1673 1674 1144	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 ter LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADRO N° 11: ROVALT YMINERO RECUADRO N° 12: BASE MPONISE DE PRIMERA CATECORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIP) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados Gastos por donaciones Otros gastos financieros Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por exigencias medio ambientales Gasto por indemnización o compensación a clientes o usuarios Costos y gastos necesarios para producir las rentas de fuente extranjera Gastos por indemnización o compensación a clientes o usuarios Costos y gastos necesarios para producir las rentas de fuente extranjera Gastos por indemnización o compensación a clientes o usuarios Costos y gastos financiero Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR) Corrección monetaria saldo deudor (art. 32 N° 1 LIR) Partidas del linc. 1° no afectas al II U de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR, reajustados Depreciación financiera del ejercicio		ERO			1657 1658 1669 1660 1140 1663 1664 1665 1666 1667 1641 1142 1669 1670 1671 1672 1673	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoria, según art. 64 ter LIR Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR RECUADOS N° 11: ROVALTY MINERO RECUADOS N° 12: RASE MPONSE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) G G) LIR) RECUADOS N° 12: BASE MPONSE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) G G) LIR) Ingresos del giro percibidos o devengados Rentas de fuente extranjera Intereses percibidos o devengados Otros ingresos percibidos o devengados Costo directo de los bienes y servicios Remuneraciones Arriendos Depreciación financiera del ejercicio Intereses pagados o adeudados Gastos por donaciones Otros gastos financieros Gastos por inversión privada en investigación y desarrollo certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por inversión privada en Investigación y desarrollo no certificados por CORFO Gastos por		ERO			1657 1658 1659 1660 1661 1662 1140 1663 1664 1665 1666 1141 1142 1672 1673 1674 1671 1672	885 886 985	
Agregados a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Deducciones a la RLI (o pérdida tributaria) de primera categoría, según art. 64 ter LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Ventas de relacionados expresadas en toneladas métricas de cobre fino, según art. 64 bis LIR Margen operacional minero según art. 64 bis LIR REGUARDO N° 11. ROYALTY MINERO REGUARDO N° 12. ROYALTY MINERO REGUARDO N° 12. ROYALTY MINERO REGUARDO N° 13. ROYALTY MINERO REGUARDO N° 14. ROYALTY MINERO REGUARDO N° 15. ROYALTY MINERO R		ERO			1657 1658 1669 1660 1140 1663 1664 1665 1666 1667 1641 1142 1669 1670 1671 1672 1673	885 886 985	

Ingreso diferido por cambio de régimen											1150		+
Costos y gastos asociados a ingresos no renta (art. 17 LIR), genera	ados										1147		+
Proporcionalidad gastos imputados a ingresos no renta y/o rentas e:											1148		+
Intereses devengados por inversiones en bonos del art. 104 LIR											1149		+
Ingresos devengados por cambio de régimen											1151		+
Gastos adeudados por cambio de régimen											1152		-
Castigo de deudas incobrables, según art. 31 inc. 4° N° 4 LIR											1176		-
Depreciación tributaria del ejercicio											1679		-
Gasto goodwill tributario del ejercicio											1680		-
Impuesto específico a la actividad minera											1681		-
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 1° LIR											1682		
Gastos rechazados afectos a la tributación del art. 21 inc. 3° LIR											1683		
Otras partidas											1684		
Rentas exentas IDPC (art. 33 N°2 LIR)											1685		
Dividendos y/o utilidades sociales percibidos o devengados (art. 33											1686		
Dividendos y/o utilidades sociales percibidas o devengadas (art. 33	N° 2 LIR), ingreso	os no renta									1183		
Gastos aceptados por donaciones											1687		
Ingresos no renta, generados (art. 17 LIR)											1688		
Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)											1689		
Renta líquida imponible antes de rebaja por incentivo al ahorr Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR	o (art. 14 letra E) LIK) y/0	por pago de iDi	o voiu	ntario (art. 14	ietra A) N 6 LIK y a	rt. 42° transitorio	D Ley N 21.210) o pe	rdida tributaria		1728 1154		0 =
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y art. 42°	transitorio Ley N°	21.210									1157		
Renta líquida imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria an	tes de imputar d	ividendos	o retiros percil								1690		0 :
Dividendes a rationa paraikidas afactos a impuestos finales, que aba	orbon la nárdida t	ributorio		IMPUTA	CIONES A LA PÉRI	DIDA TRIBUTARIA DEL E.	IERCICIO				4455		
Dividendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, que abs Incremento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a											1155		
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	a impuestos iinaie	s, que abs	orben ia perdida	undutaria	1						1156		
RECUADRO N° 12: BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA (ART. 14 LETRAS A) O G) LIR)										1143		0
RECUADRO Nº 13: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA A) LIR)													
											4077		
CPT positivo final (recuadro N° 14)											1698		
CPT negativo final (recuadro N° 14) Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio											1717 1692		
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados											1692		
Subtotal											1718		0
Saldo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes de imp	utaciones										1693		0
Capital aportado debidamente reajustado (incluye aumentos y dismi		s)									844		
Saldo FUR (cuando no haya sido considerado dentro del valor del	capital aportado a	la empresa	1)								982		
Sobreprecio obtenido en la colocación de acciones de propia emisió	n, debidamente re	ajustado									1198		
Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio RECUADRO Nº 13: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LETRA A) LIR)											1199		0 =
RECUADRO Nº 14: RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (ART. 14 LETRA	A) O G) LIR)										1115		
CPT positive inicial											1145		+
CPT negativo inicial											1146		-
Corrección monetaria capital propio tributario inicial Aumentos (efectivos) de capital del ejercicio, actualizados											1177 893		+
													+
Disminuciones (efectivas) de capital del ejercicio, actualizadas											894		+
Renta líquida imponible afecta a IDPC del ejercicio											1694 1695		+
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre Pérdidas de ejercicios anteriores (art. 31 N° 3 LIR)											1696		-
Rentas exentas del IDPC e ingresos no renta (positivo), generados	nor la ampraea an	al ejercicio	2								1178		+
Pérdida por rentas exentas del IDPC e ingresos no renta del ejercici		i ei ejercicic	,								1179		
Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en											1180		+
Utilidades percibidas afectas a impuestos finales imputadas a la pér		elercicio									1181		
Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, reajustados		Gjordidio									1182		-
Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art		dos									1697		-
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	,										1186		+
Disminuciones del ejercicio (por reorganizaciones)											1187		-
Ingreso diferido por cambio de régimen											1700		-
Crédito total disponible imputable contra impuestos finales (IPE), de	I ejercicio										1188		-
Incentivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR											1701		+
Base del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR											1702		+
Otras partidas a agregar											1189		+
Otras partidas a deducir											1190		-
CPT positivo final											645		0 =
CPT negativo final											646		0 =
RECUADRO Nº 14: RAZONABILIDAD CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO (ART. 14 LETRA													
RECUADRO Nº 15: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIM		LETRA A) LIR						REX				CTUT	
	RAI		DDAN			RENTAS CON TRIBU	TACIÓN CUMPLIDA		RENTAS EXENTAS		INR	STUT	
					DIFERENCIA	ISFUT		OTRAS					
				EX ART	INICIAL . 14 TER A) LIR								
Remanente ejercicio anterior o	1200	1211		1221		1730	1731		1234	1246		1260	
saldo inicial reajustado (saldo positivo)	1200	12.11		1221			1731		1201	12.70			
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial reajustado (saldo negativo)				1222			1843		1235	1247			
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1202	1212		1224		1733	1734		1236	1248		1262	
Disminuciones del ejercicio (por	1203	1213		1225		1735	1736		1237	1249		1263	
reorganizaciones) Reversos y/o disminuciones delejercicio (propios)	1204	1214		1226		1737	1738		1238	1250		1264	
Aumentos del ejercicio (propios)	1204	1214		1220			1730		1239	1250			
Otros aumentos del ejercicio	1206	1216		1228		1741	1742		1240	1252		1265	-
Otras disminuciones del ejercicio	1207	1217		1229		1743	1744		1241	1253		1266	
Remesas, retiros o dividendos				1230		1745	1746			1254		1267	
imputados a los RTRE, reajustados	1208	1218		1230		1740	1746		1242	1204		120/	
Retiros en exceso y devoluciones de capital imputados en el ejercicio, reajustados	1209	1219		1231		1747	1748		1243	1255		1268	
Remanente ejercicio siguiente(saldo positivo)	1210	0 1220	0	1232	0	1749	0 1750	0	1244	0 1256		1269	0
Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)			0	1233	0		1844	0		0 1257)	U
RECUADRO Nº 15: REGISTRO TRIBUTARIO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIM	IENTO STUT (ART. 14	LETRA A) LIR)										
RECUADRO Nº 16: REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA A) LIR)				A	4					and to the	-104 40 00		
	NI NI	o Suieto o l	Restitución	Acumula		esde el 01.01.2017 to a Restitución			Acu	imulados hasta	er 31.12.2016		
	Sin D°		n D° Devolución	Sir	n D°	Con D° Devolu	ción	IPE	Sin D° Devolución	Con D° [Devolución	IPE	
D	Devolución				volución								
Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1270	1279		1288		1301	1313		1324	1335		1346	
Remanente ejercicio anterior o	1821	1822		1289		1302							
saldo inicial (saldo negativo)						1000			1000	105=		404=	
Aumentos del ejercicio (por reorganizaciones)	1271	1280		1290		1303	1314		1326	1337		1347	

Osersinuciones del aperdicio (por							1338			
	1272	1981	1291	1304	1315	1327				
raurgardzinikurias)				1386	1918				1349	
IDPC a IPE RLI generado en el ejercicio		1000	1292	1306	1317	1328	1339		1500	
IDEC a IEE recrus o distributos percitados	1273	1282	1293	1307	1318	1329	1341		1351	
Otras pumanios del spercido	1976	1263	1296	1308	1319	1330			1352	
Osma diarramuckanan dal apercicko				1309	1320	1331	1342		1304	
Assignado a tornesses, netras el decidencias efectuacios en el ajeculos, respestados	1276	1285	1286	1308					1205	
Automode a calinea on avenue V		1286	1297	1310	1321	1332	1343			
Ampromi a residente de capital efectuación en el ejercácio, resijuntados	1277	1200	12.07						1354	
IDPC s if E asignado a gastim recharados del art. 21 mc. 1º no			1298	1311	1322	1333	1344			
afactos a ful 40% y del inic. 2" LIPI				0 1300	0 1323	0 1334	0 1345		0 1355	0
Remembra ejercicio sigurante(saldo positivo)	1278	0 1287	0 1312	0 1373	0					-
tensmente eproluio algumente(saldo nequilivo)	1723	0 1724	0 1290	n n						
BULLIADRICH 16 FORCESTICS WAS CAVE IN LETTER A LETT		DV 447 3 (162)							PERCEDOO	
RECUADRON' 17 BASE REFINERLE RÉGIMEN PROFYME (ART, 14 LETRAL	3)11 3 60-1							PAGADO	
								1400	693.	159
ngresos del giro percibidos								1817		
ngresos del giro devengados en ejerciclos anteriores y per	ncibidos en el ej	erciclo actual						1401		
tentas de fuente extranjera percibidas								1403		
stereses y respirates percitidos por préstamos y otros	Innes e Marine P	o depraciables						1587		
tayor valor percibido por rescate o enajenación de inversi agresos percibidos o devengados por operaciones con en	ones o brema o	adas del art. 14 le	etra A) LIR					1588		
tyresos percebidos o devengados por opisiaciones con en Bros ingresos percebidos o devengados	(processor)							1404		
ema ingrasia percuscia i devargados egraso diferido impulado en el ejercicio, debidamente incr	rementado y red	sjustado cuando co	orresponda					1405		
racito sobre activos fijos adquiridos en el ejercicio (art. 3	3 bis LIR)							1410	693.3	139
otal de ingresos enuales								1406		
lasto por saldo inicial de existencias o insumos del negoc	io en cambio de	régimen, pagado	8					1407		
iasto por saldo inicial de activos fijos depreciables en can	nblo de régimen	, pagados						1408		
asto por pérdida tributaria en cambio de régimen								1409	34.2	26
estencias, insumos y servicios del negocio, pagados	a alamadal a are	einten U parade	en al elercicio actual					1818		
datencias, insumos y servicios del negocio adeudados er	r ejercicios ante	riurms y pagados r	a car equatrons account					1429		
astos de rentas de fuente extranjera, pagados								1411		
smuneraciones pagadas provarios pagados								1412		
quisición de bienes del activo fijo, pagados								1415		
landos pagados								1415		
stos por exigencias medio ambientales, pagados								1417		
stos por inversión privada en investigación y desarrollo e	no certificados p	por CORFO						1418		
stos por inversión privada en investigación y desarrollo	certificados por	CORFO						1419		
ereses y reajustes pagados por préstamos y otros								1421		
rtidas del art, 21 inc, 1" y 3" LIR pagados								1422		
tidas del ert, 21 inc. 1° no efectados con IU 40% y del ir		oos						1423		
rdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes n	id debreckmen							1424		
ros gastos deducibles de los ingresos astos o egresos pagados o adeudados por operaciones o	on empresas rei	lacionadas del art.	14 letra A) LIR					1425		
rdidas tributarias de ejercicios anteriores								1426	5.029.71	5
éditos incobrables castigados en el ejercicio (reconocidos	s sobre ingresor	devengados)						1427		
astos aceptados por donaciones								1428		
ital de egresos anuales								1431	5.063.94	ă
rtides del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2	2" del art. 21 LIF	R (históricos), inclu	iidas en el total de egre	SOS	et 40° tempeltatio I au N° 2	24 2403 o námida tributaria		1729		
se imponible entes de rebaja por incentivo al ahorro (art.	14 letra E) LIR)) y/o por pago de li	DPG Voluntano (art. 14	lena Ajiv o Lin y	10.42 didensition buy 11 2	ricio) o por mon orden			-4.370.58	
centivo al ahorro según art. 14 letra E) LIR										
								1432		
	art. 42° transito	rlo Ley N° 21.210						1433		
ese del IDPC voluntario según art. 14 letra A) Nº 6 LIR y		videndas a retira	os percibidos) del ejer	cicio					-4.370.58	
		videndas a retira	as percibidos) del ejer TACIONES A LA PÉR	cicio DEDA TRIBUTARIA				1433 1440	-4.370.5k	2
se del IDPC voluntario según art. 14 letra A) Nº 6 LIR y se imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes Adendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales,	s de imputar di que absorben la	videndos o retiro terpo a pérdida tributaria	TACIONES A LA PER	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434	-4.370.5K	2
se del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y se Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes idendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, remento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos	s de imputar di que absorben la	videndos o retiro terpo a pérdida tributaria	TACIONES A LA PER	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435		2
se del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N^* 6 LR y se imposible efecta a IDPC (o pérdida tributaria antes dédendes o retiros percibidos afectos a impuestos finales, remento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos retida tributaria del ejarcicio al 31 de diciembre.	s de imputar di que absorben la afectos a impue	videndos o retiro IMPU a pérdida tributaria astos finales, que a	TACIONES A LA PÉR bsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434	-4,370.5K 4,370.5K	2
se del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 L/R y se imposible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes idendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, remento per IDPC de los dividendos o retiros percibidos redida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre CUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PYI	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART, 14 LE	videndos o retiro IMPU a pérdida tributaria estos finales, que a ETRA D) Nº 3 LIR)	TACIONES A LA PÉR bsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435		2
se del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LR y se imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes idendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, remento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos retiros por IDPC de los dividendos o retiros percibidos retiros por IDPC de los dividendos o retiros percibidos retiros por IDPC de los dividendos o retiros percibidos cultural de diciembre CUADRO N° 16 DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LI	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART, 14 LE	videndos o retiro IMPU a pérdida tributaria estos finales, que a ETRA D) Nº 3 LIR)	TACIONES A LA PÉR bsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435	4,370.58	2
un del IDPC voluntario segón art. 14 letra A) N° 6 LR y se imposible afecta a IDPC (o párdida tributaria antes décedos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, remento por IDPC de los dividendos o ratiros percibidos ridida tributaria del ejercicio al 31 de diciembro CUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PY CUADRO N° 18 DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LI 15 positivo fina (recuedro N° 19)	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART, 14 LE	videndos o retiro IMPU a pérdida tributaria estos finales, que a ETRA D) Nº 3 LIR)	TACIONES A LA PÉR bsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450	4,370.58	0
us del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LR y se imposible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes idendos o retiros percibidos afectos a impuestos finalos, remento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos ridida triburaria del ejercicio al 31 de diciembro CUADRO N° 17. BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PYT CUADRO N° 18 DETERNINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE TS positivo final (recuadro N° 19) TS negetivo final (recuadro N° 19)	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART, 14 LE	videndos o retiro IMPU a pérdida tributaria estos finales, que a ETRA D) Nº 3 LIR)	TACIONES A LA PÉR bsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1703 1719 1492	4,370.58	0
us del IDPC voluntario segoin art. 14 letra A) N° 6 LIR y le Imposible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o retirce percibidos afectos a impuestos finalos, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos. dida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre EUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RECIMEN PRO PYT EUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART.; 14 LI 75 posiblyo final (recuadro N° 19) lo negativo del registro REX al término del ejercicio lo negativo del registro REX al término del ejercicio	s de imputar di que absorben le afectos a impue ME (ART, 14 LE ETRA D) N° 3 LI	videndos o retiro IMPU a pérdida tributaria estos finales, que a ETRA D) Nº 3 LIR)	TACIONES A LA PÉR bsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719	4,370.58	12
e del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y le Imposible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos idida tributaria del ejercicio al 31 de diciembro CUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PY LUADRO N° 18 DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LI 5 positivo final (recuadro N° 19) 'En negativo dir regietro REX al término del ejercicio essas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, histo total	s de Imputar di que absorben le efectos a Impue ME (ART, 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos	videndos o retiro se pérdida tributaria satos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR)	TACIONES A LA PÉR bsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720	4,370.58	0 5
e del IDPC voluntario segón art. 14 letra A) N° 6 LIR y le Imposible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos dida tribuntaria del ejercicio a 31 de diclembre EUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PY EUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART., 14 LI 75 positivo final (recuedro N° 16) 75 negativo di registro REX al término del ejercicio lessas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, histo- tico positivo del registro REX al término del ejercicio, antes lo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes lo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes	s de Imputar di que absorben le afectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputaciones	videndos o retiro se pérdida tributaria satos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR)	TACIONES A LA PÉR bsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1493	4.370.58 4.816.31	0 5
e del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y e Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes dendos e retiros percihidos afectos a impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos dida tributaria del ejerciclo a 31 de diciembro EMADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RÉGIMEN PRO PYI ZUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI S positivo final (recuadro N° 19) S negativo final (recuadro N° 19) o negativo direa (recuadro N° 19) o negativo direa (recuadro N° 19) o negativo direa (recuadro N° 19) o pogitivo del registro REX al término del ejercicio, Nato otal positivo del registro REX al término del ejercicio, cantes al aportado, instôrico (incluye aumentos y disminucione al aportado, instôrico (incluye aumentos y disminucione del processor del processor del processor del processor del processor del processor del processor del processor del processor del processor del processor de	s de Imputar di que absorben la efectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de Imputacione es efectivas)	videndos o retiro IMPIF peridida tributuria setos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R)	TACIONES A LA PER	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1493 1494	4.370.58 4.816.31	0 5
te del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y te imponible afecta a IDPC (o pérdide tributaria antes idendos o retiros percibidos afectos a impuestos finalos, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos idida tributaria del ejeracicio al 31 de diciembre CUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI TS positivo final (recuadro N° 19) PS positivo del registro REX al término del ejercicio, històrico del videndos repartidos en el ejercicio, històrico (rechyo aumentos y disminucione o FUR (cuando no hays aldo considerado dentro del vals po FUR (cuando no hays aldo considerado dentro del vals per la positivo del vals percentarios positivos por la positivo del vals per la positivo del vals percentarios per la percentario percentario percentario per la percentario per la percentario percentario per la percentario per la percentario per la percentario per la percentario percentario per la percentario per la percentario percentario per la percentario per la percentario per la percentario percentario per la percentario percentario per la percentario percentario percentario per la percentario per la percentario percentario percentario per la percentario percent	s de imputar di que absorben la efectos a impue ME (ART, 14 LE ETRA D) N° 3 Li óricos s de imputacione se efectivas) for del capital ap	videndos o retiro IMPE a pérdida tributaria stos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) es	TACIONES A LA PER	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1493 1494 1725	4.370.58 4.816.31	0 5
e del IDPC voluntario segón art. 14 letra A) N° 6 LIR y e Imporible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos idida tributaria del ejercicio al 31 de diclembre IDLADRO N° 12 RASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PY LUADRO N° 12 DETERMINACIÓN DEL RAJ (ART. 14 LI 5 positivo final (recuadro N° 19) o negativo del registro REX at término del ejercicio essas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, los positivos del registro REX al término del ejercicio, los positivos del registro REX al término del ejercicio, los positivos del registro REX al término del ejercicio, la aportado, histórico (incluye aumentos y disminucione FUR (cuando no haya sido considerado dentro del vals predo obtenido en la colocación de acciones do propía predo obtenido en la colocación de acciones do propía	s de imputar di que absorben la efectos a impue ME (ART, 14 LE ETRA D) N° 3 Li óricos s de imputacione se efectivas) for del capital ap	videndos o retiro IMPE a pérdida tributaria stos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) es	TACIONES A LA PER	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1493 1494 1725 1727	4.370.58. 4.816.31. 4.816.31.	0 5
e del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y e Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes dendos e retiros percihidos afectos a impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos idita tributaria del ejerciclo al 31 de diciembre SUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI ZUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI S positivo final (recuadro N° 19) S negativo final (recuadro N° 19) o negativo direl (recuadro N° 19) o negativo direl precuadro N° 19) o positivo final (recuadro N° 19) o positivo del registro REX al término del ejercicio, nates al aportado, histórico (incluye aumentos y disminucione FUR (cuando no haya sido considerado dentro del vals greccio obtenido en la colosoción de seciones de propia parectos al GC o IA (RAI) del ejercicio.	s de Imputar di que absorben la afectos a Impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 Li óricos s de Imputacione se efectivas) lor del capital ap emisión, história	ividendos o retiro tempe a perdida tributaria stos fineles, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) es sortida a la empres co	TACIONES A LA PER	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1493 1494 1725	4.370.58 4.816.31	0 5
e del IDPC voluntario segoin art. 14 letra A) N° 6 LIR y e Imposibile afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finalos, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos. stida tributaria del ejercicio al 31 de diclembre LUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RESIGNEN PRO PYT LUADRO N° 18 DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LI 5 positivo final (recuadro N° 19) a negativo del registro REX al término del ejercicio, esas, retiras o dividendos repartidos en el ejercicio, esas, retiras o dividendos repartidos en el ejercicio, esas, pertiras o dividendos repartidos en el ejercicio, esas, pertiras o dividendos repartidos en el ejercicio, este oste la eportado, histórico (incluye aumentos y disminuciores positivo del registro REX al término del ejercicio en positivo del registro REX al término del ejercicio esas, pertiras o consenios en portado, histórico (incluye aumentos y disminuciores positivo del registro REX al término del ejercicio del val- predio obtenido en las colocación de acciones de propia sa afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio IADRO N° 15. DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LE TERMINACION DEL RAI (ART.	s de imputar di que absorben la efectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 Li óricos s de imputacions ss efectivas) for del capital ap emisión, históric ETRA D) N° 3 Li ETRA	videndos o retiror sepridos tributaria stos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) ses ses ses ses ses ses ses ses ses s	TACIONES A LA PER	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1493 1494 1725 1727	4.370.58. 4.816.31. 4.816.31.	0 5
te del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y te imposible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, emento per IDPC de los dividendos o retiros percibidos dida tributaria del ejerciclo al 31 de diciembre SUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI ZUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI IS positivo final (recuadro N° 19) o negativo di registro REX al término del ejercicio resas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, los positivo del registro REX al término del ejercicio, antes tal aportado, histórico (richoya aumentos y disminucione o FUR (cuando no haya sido considerado dentro del vala spredo obtenido en la colocación de acciones de propúa as afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio JADRO N° 19. DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE JADRO	s de imputar di que absorben la efectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 Li óricos s de imputacions ss efectivas) for del capital ap emisión, históric ETRA D) N° 3 Li ETRA	videndos o retiror sepridos tributaria stos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) ses ses ses ses ses ses ses ses ses s	TACIONES A LA PER	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1493 1494 1725 1727	4.370.58. 4.816.31. 4.816.31.	0 5
e del IDPC voluntario segoin art. 14 letra A) N° 6 LIR y temposibile afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finalos, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos. dida tributaria del ejercicio al 31 de diclembre ULADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PY LUADRO N° 18: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI 5 positivo final (recuadro N° 18) o negativo del registro REX al término del ejercicio esas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, histo total positivo del registro REX al término del ejercicio, antes al aportado, histórico (incluya aumentos y disminucione FUR (cuando no haya sido considerado dentro del val sprescio obtenido en la ecoloscición de ecciones de propia sa afectas a IGC o La (RAI) del ejercicio. ALBORO N° 18: DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LOROS T9: DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LORTS pegistrio inicial)	s de imputar di que absorben la afoctos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione ss afoctivas) tor del capital ap emisión, históric ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE	videndos o retiro servidos tributaria stos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) ss ss ss ss ss ss ss ss ss	TACIONES A LA PER pibsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1493 1494 1725 1727 1500	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5
e del IDPC voluntario según art. 14 lotra A) N° 6 LIR y le Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos idida tributaria del ejerciclo al 31 de diciembre ISB de la tributaria del ejerciclo al 31 de diciembre ISB DESTINATOR N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI SUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI S positivo final (recuadro N° 18) o negativo del repietro REX al término del ejercicio pesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, histo tal poertivo del registro REX al término del ejercicio, antes al aportado, histórico (incluye aumentos y disminucione FUR (cuando no hayas aldo considerado dentro del vale FUR (cuando no hayas aldo considerado dentro del vale Ladro N° 19. DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI ADRO N° 19. CPTS REGIMEN PRO PYME (ART. 14 LI CPTS positivo inicial de portado en pressas que inician actividades en el año o el año como como como como como como como co	s de imputar di que absorben la afoctos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione ss afoctivas) tor del capital ap emisión, históric ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE	videndos o retiro servidos tributaria stos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) ss ss ss ss ss ss ss ss ss	TACIONES A LA PER pibsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1493 1494 1725 1727 1500	4.370.58. 4.816.31. 4.816.31.	0 5
e del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y e Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes dendos e retiros percihidos afectos a impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos dida tributaria del ejerciclo a 31 de diciembro retida tributaria del ejerciclo a 31 de diciembro ELADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI ZUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI S positivo final (recuadro N° 19) S negativo final (recuadro N° 19) o negativo del registro REX al término del ejercicio essas, retirus o dividendos repartidos en el ejercicio, Nato sela, retirus o dividendos repartidos en el ejercicio, Nato sela aportado, histórico (incluye aumentos y disminucione FUR (cuando no haya sido considerado dentro del vals aprecio obtenido en la colosoción de ecciones de propia se afectas a 18Co o IA (RAI) del ejercicio IADRO N° 18. DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO N° 19.	s de imputar di que absorben la afoctos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione ss afoctivas) tor del capital ap emisión, históric ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE	videndos o retiro servidos tributaria stos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) ss ss ss ss ss ss ss ss ss	TACIONES A LA PER pibsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1720 1493 1494 1725 1727 1500	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5
e del IDPC voluntario segon art. 14 lotra A) N° 6 LIR y e Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o retiros percibidos afectos a Impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos. Idea tributaria del ejercicio al 31 de diclembre INADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PY LIADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI 5 positivo final (recuadro N° 19) o negativo del registro REX al término del ejercicio esas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, histo del positivo del registro REX al término del ejercicio, antes al aportado, histórico (incluye aumentos y disminucido positivo del registro REX al término del ejercicio, antes al aportado, histórico (incluye aumentos y disminucidos precio obtenido en la colocación de acciones de propia sa afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio AIROR N° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO N° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LEARRO N° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LEARRO N° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE CETE positivo inicial deportado empressa que inician actividades en el año o nos (refectivos) de capital del ejercicio suciones (efectivos) de capital del ejercicio suciones (efectivos) de capital del ejercicio suciones (efectivos) de capital del ejercicio	s de imputar di que absorben la afoctos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione ss afoctivas) tor del capital ap emisión, históric ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE	videndos o retiro servidos tributaria stos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) ss ss ss ss ss ss ss ss ss	TACIONES A LA PER pibsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1493 1494 1725 1727 1500	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5
e del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y lemponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante: dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, mento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos idida tributaria del ejerciclo a 31 de diclembre ILADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PY LADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI S positivo final (recuadro N° 19) S negativo del registro REX al término del ejercicio positivo final (recuadro N° 19) a negativo del registro REX al término del ejercicio positivo final (recuadro N° 19) positivo final (recuadro N° 19) s negativo del registro REX al término del ejercicio, negativo del registro REX al término del ejercicio, positivo final en positivo final del ejercicio positivo del registro REX al término del ejercicio, positivo final al portado, histórico (incluye aumentos y disminucione FUR (cuando no haya sido considerado dentro del versi precio obtenido en la colocación de secciones de propia sa efectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio positivo inicial CPTS positivo inicial la portado enpriessa que inician actividades en el año o fos (efectivas) de capital del ejercicio ponible afecta a IDPC del ejercicio ponible afecta a IDPC del ejercicio ponible afecta a IDPC del ejercicio "Terminal" "Terminal" "Te	s de imputar di que absorben la afoctos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione ss afoctivas) tor del capital ap emisión, históric ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE	videndos o retiro servidos tributaria stos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) ss ss ss ss ss ss ss ss ss	TACIONES A LA PER pibsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1779 1492 1492 1493 1493 1494 1725 1493 1494 1725 1445 1445 1445 1374 1375	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5
e del IDEV evaluntario segoin art. 14 letra A) N° 6 LIR y e Imponibile afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes mento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a Impuestos finalos, mento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos. dida tributaria del ejercicio al 31 de diclembre ULADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RESIGNEN PRO PYI LUADRO N° 19 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI 5 positivo final (recuadro N° 19) on egaptivo del registro REX al término del ejercicio, esas, retirus o dividendos repartidos en el ejercicio, histostel PIR (cuando no hayas eldo considerado dentro del valepcido obtenido en las cotocación de acciones de propia se afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio ADRO N° 18: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE IADRO N° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO N° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO N° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO N° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO N° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO N° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO N° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO N° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO N° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO R° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO R° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO R° 19: CETTS RESIMEN PRO PYME (ART. 14.1 LE IADRO R° 19: CETTS RESIMENTE RO CETTS	s de imputar di que absorben la afoctos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione ss afoctivas) tor del capital ap emisión, históric ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE ETRA D) N° 3 LE	videndos o retiro servidos tributaria stos finales, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) ss ss ss ss ss ss ss ss ss	TACIONES A LA PER pibsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1778 1492 1704 1720 1493 1727 1500 1445 1445 1445 1445 1437 1445 1437 1445 1437 1445 1437 1445 1445	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5
e del IDPC voluntario según art. 14 lotra A) N° 6 LIR y l'anponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, amento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos i data tributaria del ejercicio a 13 d ed diclembre ILADRO N° 12 RASE IMPCNIBLE REGIMEN PRO PY ILADRO N° 13 DETERMINACIÓN DEL RA) [ART. 14 LI S positivo final (recuadro N° 19) S nagativo di Positrema (recuadro N° 19) S nagativo final (recuadro N° 19) S nagativo final (recuadro N° 19) S nagativo final (recuadro N° 19) S positivo final (recuadro N° 19) S nagativo final (recuadro N° 19) S positivo final I Romo N° 19: CPTS REGIMEN PRO PYME (ART. 14 LI LORTO N° 19: CPTS REGIMEN PRO PYME (ART. 14 LI CPTS positivo inicial I exportado empresas que inician actividadas en el eño o rios (refectivos) do capital del ejercicio a tributaria del ejercicio as tributaria del ejercicio a tribut	s de imputar di que absorben la affectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 Li áricos s de imputacione sos afectivas) tor det capital ap maisión, históric ETRA D) N° 3 Li	videndos o retiro IMPLI a pérdida tributaria stos fineles, que a ITRA D) N° 3 LIR) R) ss ss nortado a la empres co R) IR) orresponda a esta	TACIONES A LA PER pibsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1470 1492 1704 1492 1704 1493 1494 1725 1494 1725 1446 1374 1374 1375 1375 1375	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5
e del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y e Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante: dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos dida tributaria del ejerciclo a 33 de diciembre ISBARO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI SUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI S positivo final (recuadro N° 19) o negativo del registro REX al término del ejercicio esas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio esas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, histo tal poertivo del registro REX al término del ejercicio, antes al aportado, histórico (inchyva aumentos y disminucione FUR (cuando no haya sido considerado dentro del val- predeo obtendo en la cotocación de seciones de propia sa efectas a (GC o IA (RAI) del ejercicio IADRO N° 18. DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI CPTS positivo inicial al aportado empresas que inician actividades en el año co tos (efectivas) de capital del ejercicio mponible afecta a IDPC del ajercicio se ibiotarias del ajercicio a reteriores a serioras a rigersos no renta (positivo), generados por [a serioras a rigersos no renta (positivo), generados por [a serioras a rigersos no renta (positivo), generados por [a serioras a rigersos no renta (positivo), generados por [a serioras el rigersos no renta (positivo), generados por [a serioras el rigersos no renta (positivo), generados por [a serioras el rigersos no renta (positivo), generados por [a serioras el rigersos no renta (positivo), generados por [a serioras el rigersos no renta (positivo), generados por [a serioras el rigersos no renta (positivo), generados por [a serioras el rigersos no renta (positivo), generados por [a serioras el rigersos no renta (positivo)).	s de imputar di que absorben la affectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 Li áricos s de imputacione sos afectivas) tor det capital ap maisión, históric ETRA D) N° 3 Li	videndos o retiro IMPLI a pérdida tributaria stos fineles, que a ITRA D) N° 3 LIR) R) ss ss nortado a la empres co R) IR) orresponda a esta	TACIONES A LA PER pibsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 17703 17719 14492 1704 1720 1494 1725 1500 1445 1446 1374 1375 1470 1470 1470 1470 1470 1470 1470 1470	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5
e del IDEC voluntario segoin art. 14 letra A) N° 6 LIR y e Imponibile afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes mento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos afectos a Impuestos finales, mento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos. dida tributaria del ejercicio al 31 de diclembre ULADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PY LUADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI 5 positivo final (recuadro N° 18) o negativo del registro REX al término del ejercicio casa, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, este positivo del registro REX al término del ejercicio, antes al aportado, histórico (incluye aumentos y disminución al aportado, histórico (incluye aumentos y disminución positivo del registro REX al término Del percicio, antes al aportado, histórico (incluye aumentos y disminución positivo del registro DEX (audito no haya sido considerado dentro del visiprocio obtenido en la cotocación de acciones de propia se afectas a 1GC o IA (RAI) del ejercicio (ARRO N° 19: CPTS positivo inicial el aportado empresas que iniciam actividades en el año o todos (refectivos) de capital del ejercicio nuciones (efectivas) de capital del ejercicio nuciones (efectivas) de capital del ejercicio el citicam el efecta a IDPC del ejercicio el citicam el citicam del citica	s de imputar di que absorben la afactos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione ss afactivas) tor del capital ap emisión, históric ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LI connercial que co a empresa en el a empresa en el	videndos o retiro servidos tributaria stos fineles, que a ETRA D) N° 3 LIR) (R) ses cortado a la empre co R) IR) erresponda a esta	TACIONES A LA PER pibsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 17719 1492 17704 1493 1494 1494 1727 1500 1445 1446 1375 1376 1376 1377 1378 1378 1378 1378	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5
e del IDPC voluntario segón art. 14 letra A) N° 6 LIR y e Imporbible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes dendos e retiros percibidos afectos a impuestos finales mento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos idida tributaria del ejerciclo al 31 de diciembre IDEADRO N° 12: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI SUADRO N° 12: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI SUADRO N° 13: BETERNINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI S positivo final (recuadro N° 19) S negetivo final propietro EX al término del ejercicio, antes al aportado, histórico (inchyre aumentos y disminucione o FUR (cuandro no haya sido considerado dentro del vals procio obtenido en la colocación de seciones de propia sa afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio IARRO N° 19; CPTS REGIMEN PRO PYME (ART. 14 LI CPTS positivo inicial el aportado empresas que inician actividades en el año o rios (efectivas) de capital del ejercicio mponible efecta a IDPC del ejercicio mponible efecta a IDPC del ejercicio mponible efecta el percicio en la esticia escentas e ingresos no renta (positivo), generados por fe s por retates exentas e ingresos no renta del ejercicio co dividendos percibidos en el ejercicio por participicario co dividendos percibidos en el ejercicio co dividendos percibidos en el ejercicio co dividendos percibidos en el ejercicio con con con del cercicio con participica percicio co dividendo en cercicio con particicio por participicario con con cercicio del percic	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI diricos s de imputacione se afectivas) tor det aprital ap emitacion y ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N	videndos o retiro REPU a pérdida tributaria stos finales, que a CTRA D) N° 3 LIR) R) SS nortado a la empres Q; IR) JR) ejercicio responda a esta	TACIONES A LA PER pibsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1720 1493 1725 1727 1500 1445 1446 1374 1374 1375 1378 1708	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5
e del IDPC voluntario segón art. 14 letra A) N° 6 LIR y temposible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos dida tributaria del ejercicio al 31 de diclembre ELADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PY ELADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI 5 positivo final (recuadro N° 19) 5 regetivo final (recuadro N° 19) 5 regetivo final (recuadro N° 19) 6 regetivo final (recuadro N° 19) 6 regetivo final (recuadro N° 19) 7 positivo final (recuadro N° 19) 8 regetivo final (recuadro N° 19) 9 positivo del registro REX al término del ejercicio, estas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, estas portado, histórico (incluye aumentos y disminucione positivo del registro REX al término Del positivo del esta pectado, histórico (incluye aumentos y disminucione positivo del registro DEL RAI (ART. 14 LE IADRO N° 18) CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO N° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D° 19: CETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE IADRO D	s de imputar di que absorben la effectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 Li dricos s de imputacione ss d'ectivas) or det capita priséd, històric ETRA D) N° 3 Li ETRA D) N	videndos o retiro REPU a pérdida tributaria stos finales, que a CTRA D) N° 3 LIR) R) SS nortado a la empres Q; IR) JR) ejercicio responda a esta	TACIONES A LA PER pibsorben la pérdida trib	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1779 1492 1492 1493 1770 1493 1494 1725 1727 1500 1445 1446 1374 1375 1705 1706 1707 1377 1377 1378	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 0 0 5 5 5 5 5 5
e del IDPC voluntario segon art. 14 lotra A) N° 6 LIR y lemponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o ratiros percibidos afectos a impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o ratiros percibidos i sitiata tributaria del ejercicio a 31 de diciembre- dida tributaria del ejercicio a 31 de diciembre- ISBARON N° 12 GASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI SUADRON N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI S positivo final (recuadro N° 18) S negativo final (recuadro N° 18) FUR (cuando no hays aido considerado dentro del vals procio obtenido en la cotocación de seciones de procia sa afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio sa afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio AIRRO N° 18. DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LI CPTS positivo inicial di protado empriesas que inician actividades en el año o rios (recitivos) de capital del ejercicio mponible afecta a IDPC del ejercicio mponible afecta el procio 31 de cioembre a si tibutárias del ejercicio en propila efecta a IDPC del ejercicio mponible afecta el procio al 31 de cioembre a so tibutaria del ejercicio en el ejercicio en propila escona el especia del percicio a contas e ingresos no renta (positivo), generados por la accionas (recitas especialos en renta (positivo), generados por la appropriado en procio del percicio en el ejercicio en propilados afectas a impuestos finales imputados a la alla, feitros o dividendos resputidos en el ejercicio se del inc. 1º nesa del capitalos en el ejercicio se del inc. 1º nesa del capitalos en el ejercicio el el especicio se del inc. 1º nesa del capitalos en el ejercicio	s de imputar di que absorben la affectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI dricos s de imputacione se affectivas) for det capital ap emisión, históric ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LI comercial que co a empresa en el acer obras empla a perdida tributa	videndos o retiro tempo a pérdida tributaria stos finales, que a CTRA D) N° 3 LIR) R) S corresponda a la empres corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta	TACONES A LA PER jubsorben la pérdida trib pubsorben la pérdida trib (sea)	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1450 1703 1719 1492 17704 1720 1493 1494 1725 1445 1446 1472 1500 1445 1472 1375 1376 1707 1377 1377 1377 1377	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 0 0 5 5 5 5 5 5
e del IDPC voluntario segoin art. 14 letra A) N° 6 LIR y temposible afecta a IDPC (o pérdida tributaria ante- dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finalos, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos. dida tributaria del ejercicio al 31 de diclembre UADRO N° 17: DASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI LADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI 5 positivo final (recuadro N° 18) o negativo del registro REX al término del ejercicio esas, retiras o dividendos repartidos en el ejercicio, historial o positivo del registro REX al término del ejercicio, deste positivo del registro REX al término del ejercicio, esas, retiras o dividendos repartidos en el ejercicio, historial o positivo del registro REX al término del ejercicio esas, retiras o dividendos repartidos en el ejercicio positivo del registro REX al término del ejercicio esas portado, histórico (incluya aumentos y disminucione positivo del registro REX al término del ejercicio positivo del registro REX al término del ejercicio (ADRO N° 18). DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19. DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19. CETTS REGIMEN PRO PYME (ART. 14 LI C D'PS positivo inicial al eportado empresas que inician actividades en el año o rotos (infectiva) de capital del ejercicio nuciones (efectivas) de capital del ejercicio se dividendos percicios el 31 de discientre las tributarias de ejercicios en arteriores se centas e ingresos no renta (positivo), generados por las percinados entre escricios en el ejercicio se o dividendos percicios en el ejercicio se del inc. 1º no afectas a Impuestos finales impudados a lass., rátros o dividendos en el ejercicio en delino, 1º no afectas a ILI de tasa el ejercicio en delino, 1º no afectas a ILI de tasa el contrato en contrato escricio en el ejercicio en delino, 1º no afectas a ILI de tasa el contrato con delindo irrupatacio en el ejercicio en delino, 1º no afectas a ILI de tasa el contrato con delino, 1º no afectas el ILI de tasa el contrato con contrato escri	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione so afectivas) tor del capital ap emisidan, històri ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LI comercial que co a empresa en el comercial	videndos o retiro tempo a pérdida tributaria stos finales, que a CTRA D) N° 3 LIR) R) S corresponda a la empres corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta	TACONES A LA PER pubsorben la pérdida trib pubsorben la pérdida trib (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a)	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1720 1493 1725 1727 1500 1445 1446 1374 1375 1376 1377 1378 1708	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5
sa del IDPC voluntario según art. 14 letra A) N° 6 LIR y se Imposible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes del monible afecta a IDPC (o pérdida tributaria subdendos o retiros percibidos afectos a Impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos elida bributaria del ejerciclo al 31 de diciembre CUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYTUDARO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI IS POSITIVO DEL RAI (ART. 14 LI	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione so afectivas) tor del capital ap emisidan, històri ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LI comercial que co a empresa en el comercial	videndos o retiro tempo a pérdida tributaria stos finales, que a CTRA D) N° 3 LIR) R) S corresponda a la empres corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta	TACONES A LA PER pubsorben la pérdida trib pubsorben la pérdida trib (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a)	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 14450 1770 1770 1770 1770 1492 1704 1772 1770 1493 1494 1493 1494 1493 1494 1493 1494 1497 1497 1497 1497 1497 1497 1497	4.370.58 4.816.31 4.816.31	2 0 5
se del IDPC voluntario segón art. 14 latra A) N° 6 LR y se impossible afecta a IDPC (o párdida tributaria antes dedendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, remento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos retentos considerados percibidos a semento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos retirata rate el ejercicio a 31 de diciembre CUADRO N° 12 DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LI TS positivo final (recuadro N° 19) TS negetivo final (recuadro N° 19) TS negetivo final (recuadro N° 19) TS negetivo final (recuadro N° 19) to negativo del registro CEX al término del ejercicio necas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, historial o positivo final (recuadro N° 19) to positivo del registro REX al término del ejercicio, antes tata aportado, histórico (incluya aumentos y disminucione o FUR (cuando no haya sido considorado dentro del valundo en la colocación de acciones de propia sa afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio pasa efectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio pasa efectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio punto del propia del	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione so afectivas) tor del capital ap emisidan, històri ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LI comercial que co a empresa en el comercial	videndos o retiro tempo a pérdida tributaria stos finales, que a CTRA D) N° 3 LIR) R) S corresponda a la empres corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta	TACONES A LA PER pubsorben la pérdida trib pubsorben la pérdida trib (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a)	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1450 1770 1770 1770 1770 1770 1770 1449 1472 1500 1445 1445 1446 1375 1375 1375 1376 1770 1377 1377 1377 1377 1377 1377 1377	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5 5
su del IDPC voluntario segón art. 14 latra A) N° 6 LIR y as imponible afecta so IDPC (o pérdida tributaria ante- idendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, temento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos, retira properto percibidos afectos a impuestos finales, retirento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos, retira tributaria del ejercicio al 31 de diciembre CUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI CUADRO N° 18: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI TS positivo final (recuadro N° 19) do negativo del registro REX al término del ejercicio necas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, historical lo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes tal apertado, histórico (inchiyre aumentos y disminucione D'UR (cuando no haya sido considerado dentro del val- ser percentado, histórico (inchiyre aumentos y disminucione D'UR (cuando no haya sido considerado dentro del val- ser percentado, histórico (inchiyre aumentos y disminucione D'UR (cuando no haya sido considerado dentro del val- ser percentado, histórico (inchiyre aumentos y disminuciones percentados en la Recolosación de ecclones de propia asa afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio compositiva finale o CPTS negativo inicial al aportado empresas que inician actividades en el elifo co antos (vindurios) de capital del ejercicio inuciones (efectivas) de capital del ejercicio inuciones del percicio en el ejercicio inuciones el ejercicio en el ejercicio inuciones e	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione so afectivas) tor del capital ap emisidan, històri ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LI comercial que co a empresa en el comercial	videndos o retiro tempo a pérdida tributaria stos finales, que a CTRA D) N° 3 LIR) R) S corresponda a la empres corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta	TACONES A LA PER pubsorben la pérdida trib pubsorben la pérdida trib (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a)	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 14492 1704 1725 1727 1500 1446 1472 1472 1472 1472 1472 1472 1472 1472	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5 5
us del IDPC voluntario sogón art. 14 latra A) N° 6 LIR y se imposible afecta a IDPC (o pérdide tributaria ante- dendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, remento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos - remento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos - relativa del ejercicio al 31 de diciembre CUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI CUADRO N° 18: DETERMINACION DEL RAI (ART. 14 LI TS positivo final (recuadro N° 19) TS negetivo final (recuadro repetito (recuadro N° 19) TS negetivo final (recuadro N°	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione so afectivas) tor del capital ap emisidan, històri ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LI comercial que co a empresa en el comercial	videndos o retiro tempo a pérdida tributaria stos finales, que a CTRA D) N° 3 LIR) R) S corresponda a la empres corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta	TACONES A LA PER pubsorben la pérdida trib pubsorben la pérdida trib (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a)	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 14450 1703 1779 1779 1770 1770 1770 1445 1446 1377 1377 1377 1378 1778 1778 1778 1778	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5 5
as del IDPC voluntario segoin art. 14 letra A) N° 6 LIR y as imposible afecta a IDPC (o péridida tributaria ante- idendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, emento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos. dida tributaria del ejercicio al 31 de diclembre EUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE RECIMEN PRO PYT LADRO N° 18 DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI 15 positivo final (recusidro N° 19) to negativo del registro REX al término del ejercicio nesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, histotal o positivo del registro REX al término del ejercicio, estes tal aportado, histórico (incluye aumentos y disminucione FUR (cusando no haya sido considerado dentro del val- spresso detenido en la cotocación de sectones de propia as afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio LADRO N° 18: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO DE LADRO EN 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LE LADRO N° 19: DETE	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione so afectivas) tor del capital ap emisidan, històri ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LI comercial que co a empresa en el comercial	videndos o retiro tempo a pérdida tributaria stos finales, que a CTRA D) N° 3 LIR) R) S corresponda a la empres corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta	TACONES A LA PER pubsorben la pérdida trib pubsorben la pérdida trib (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a)	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1779 1779 1779 1779 1449 1472 1449 1472 1449 1472 1449 1472 1472 1472 1472 1472 1472 1472 1472	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5 5
su del IDPC voluntario segón art. 14 latra A) N° 6 LIR y as imponible afecta so IDPC (o pérdida tributaria ante- idendos o retiros percibidos afectos a impuestos finales, temento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos, retira properto percibidos afectos a impuestos finales, retirento por IDPC de los dividendos o retiros percibidos, retira tributaria del ejercicio al 31 de diciembre CUADRO N° 17: BASE IMPONIBLE REGIMEN PRO PYI CUADRO N° 18: DETERMINACIÓN DEL RAI (ART. 14 LI TS positivo final (recuadro N° 19) do negativo del registro REX al término del ejercicio necas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, historical lo positivo del registro REX al término del ejercicio, antes tal apertado, histórico (inchiyre aumentos y disminucione D'UR (cuando no haya sido considerado dentro del val- ser percentado, histórico (inchiyre aumentos y disminucione D'UR (cuando no haya sido considerado dentro del val- ser percentado, histórico (inchiyre aumentos y disminucione D'UR (cuando no haya sido considerado dentro del val- ser percentado, histórico (inchiyre aumentos y disminuciones percentados en la Recolosación de ecclones de propia asa afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio compositiva finale o CPTS negativo inicial al aportado empresas que inician actividades en el elifo co antos (vindurios) de capital del ejercicio inuciones (efectivas) de capital del ejercicio inuciones del percicio en el ejercicio inuciones el ejercicio en el ejercicio inuciones e	s de imputar di que absorben la afectos a impue ME (ART. 14 LE ETRA D) N° 3 LI óricos s de imputacione so afectivas) tor del capital ap emisidan, històri ETRA D) N° 3 LI ETRA D) N° 3 LI comercial que co a empresa en el comercial	videndos o retiro tempo a pérdida tributaria stos finales, que a CTRA D) N° 3 LIR) R) S corresponda a la empres corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta ejercicio corresponda a esta	TACONES A LA PER pubsorben la pérdida trib pubsorben la pérdida trib (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a) (a)	DEDA TRIBUTARIA				1433 1440 1434 1435 1450 1703 1719 1492 1704 1720 1449 1725 1449 1472 1478 1707 1377 1377 1377 1377 1377 1377 1478 1708 1708 1801 1478 1708 1708	4.370.58 4.816.31 4.816.31	0 5 5

Johan Racheco Banal 15.083.546-1